

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS

POLÍTICAS



TESIS

**“La actuación del notario frente a las personas con discapacidad
en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Cuyubamba Morales, Sally Angie

ASESOR: Martínez Franco, Pedro Alfredo

HUÁNUCO – PERÚ

2026

U

D

H



TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho Civil

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO

OCDE: Área: Ciencias Sociales

Subárea: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 74925080

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22423043

Grado/Título: Doctor en Derecho

Código ORCID: 0000-0002-7129-3352

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Dominique Palacios, Luis	Doctor en Derecho	01306524	0000-0003-0789-4628
2	Soto Palomino, Fernando	Doctor en Derecho	46513914	0000-0003-2776-5209
3	Garay Mercado, Mariella Catherine	Abogada	22500565	0000-0002-4278-8225



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:00 horas del día 24 del mes de Agosto del año dos mil veintiséis, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Dr. Luis ODMINIQUE PALACIOS	: Presidente
Dr. Fernando SOTO PALOMINO	: Vocal
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Secretaria
Dr. Pedro Alfredo MARTÍNEZ FRANCO	: Asesor

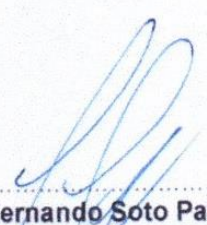
Nombrados mediante la Resolución N° 335-2026-D-CATP-UDH de fecha 17 de agosto de 2026, para evaluar la Tesis intitulada "**LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO FRENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO NOTARIAL HUÁNUCO Y PASCO, 2024**", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Sally Angie CUYUBAMBA MORALES para optar el Título profesional de Abogada.

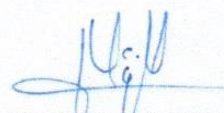
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimitad con el calificativo cuantitativo de 17 y cualitativo de Muy bueno

Siendo las 12:20 horas del día 24 del mes de Agosto del año 2026 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


Dr. Luis Dominique Palacios
DNI: 01306524
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-0789-4628
Presidente


Dr. Fernando Soto Palomino
DNI: 465139914
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-2776-5209
Vocal


Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
Secretaria



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: **SALLY ANGIE CUYUBAMBA MORALES**, de la investigación titulada **"LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO FRENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO NOTARIAL HUÁNUCO Y PASCO, 2024"**, con asesor(a): **PEDRO ALFREDO MARTÍNEZ FRANCO**, designado(a) mediante documento: **RESOLUCIÓN N° 069-2025-D-CATP-UDH** del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del **23 %** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 22 de julio de 2026



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

Nota: La presente constancia tendrá una **vigencia de cuatro (4) meses**, conforme a lo establecido en la **Directiva del Software de Identificación de Similitud y Originalidad**, aprobada mediante **Resolución N° 532-2024-P-CD-UDH**.

Vencido dicho plazo, el solicitante deberá realizar nuevamente el procedimiento correspondiente para la emisión de una nueva constancia.

Válida hasta el 22 de noviembre de 2026.

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	ciencialatina.org	Fuente de Internet	4%
2	hdl.handle.net	Fuente de Internet	2%
3	repositorio.udh.edu.pe	Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Católica de Santa María	Trabajo del estudiante	1%
5	idoc.pub	Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Peruana Los Andes	Trabajo del estudiante	1%
7	vsip.info	Fuente de Internet	1%
8	cdn.www.gob.pe	Fuente de Internet	1%
9	www.gob.pe	Fuente de Internet	1%
10	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru	Trabajo del estudiante	1%



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

Este trabajo se encuentra dedicado, a Dios en primer lugar, por haberme brindado la vida, la oportunidad de poder estudiar como también por acompañarme en cada paso de este camino.

A mi abuelo, que desde el cielo me cuida y guía mi camino, a mis padres, por su amor, apoyo incondicional y además por ser mi mayor fuente de fortaleza. El presente logro llega a ser tanto de ellos como el mío.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, manifiesto mi profunda gratitud a la Universidad de Huánuco por haberme brindado las herramientas necesarias para el desarrollo de la investigación que se presenta.

Agradezco a mis padres por estar siempre a mi lado motivándome a seguir adelante y brindándome su amor incondicional.

Agradezco de manera especial al doctor Pedro Alfredo Martínez Franco, por su valiosa guía en esta investigación. Agradezco enormemente su paciencia infinita, por su dedicación como también por haberse convertido en un faro de orientación en este camino el cual es complejo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCION	XI
CAPÍTULO I	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	13
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2.1 PROBLEMA GENERAL.....	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	15
1.3 OBJETIVOS	15
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
1.4 JUSTIFICACIÓN	16
1.4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	16
1.4.2 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	16
1.4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	17
1.5 LIMITACIONES	17
1.6 VIABILIDAD	17
CAPÍTULO II.....	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN.....	19
2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	19
2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES	20
2.1.3 ANTECEDENTES LOCALES	22

2.2. BASES TEÓRICAS	22
2.2.1 DE LA VARIABLE 1: ACTUACIÓN DEL NOTARIO	22
2.2.2. DE LA VARIABLE 2 = PERSONAS CON DISCAPACIDAD	36
2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES:	43
2.4 HIPÓTESIS	46
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	46
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA	46
2.5. VARIABLES.....	46
2.5.1 VARIABLES INDEPENDIENTES	46
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	47
2.6 CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	48
CAPÍTULO III	51
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	51
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	51
3.2. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	51
3.3. ALCANCE O NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	51
3.4. DISEÑO DEL ESTUDIO.....	51
3.5. POBLACIÓN.....	51
3.6. MUESTRA.....	51
3.7. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	52
3.8. PROCESAMIENTOS DE DATOS.....	52
3.9. ASPECTOS ÉTICOS	52
CAPÍTULO IV.....	54
RESULTADOS	54
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	54
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	64

CAPÍTULO V.....	67
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	67
5.1 CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.	67
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES.....	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71
ANEXOS	75

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Tabla que muestra si el despacho notarial verifica la capacidad jurídica cuando intervienen personas con discapacidad, visual, auditiva.....	54
Tabla 2	Tabla que muestra si el notario cuenta con herramientas necesarias para brindar facilidades a las personas discapacitadas como el sistema braille, sistema de señas, entre otros.....	55
Tabla 3	Tabla que muestra que el personal notarial cuenta con la capacitación necesaria para brindar los servicios a las personas con discapacidad.....	56
Tabla 4	Tabla que muestra la consideración del personal notarial referente a que una persona con discapacidad es capaz de actuar libremente.....	57
Tabla 5	Tabla que muestra que el personal notaria garantiza la seguridad jurídica del acto o contrato cuando interviene una persona con discapacidad visual y/o auditiva.....	58
Tabla 6	Tabla que muestra que la notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.).....	59
Tabla 7	Tabla que muestra si el usuario con discapacidad recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite.....	60
Tabla 8	Tabla que muestra si el notario o su personal se dirigió a al usuario con respeto y consideración a su condición.....	61
Tabla 9	Tabla que muestra si el notario le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó.....	62
Tabla 10	Tabla que muestra si el personal notarial le ofreció algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.).....	62
Tabla 11	Tabla que muestra si el usuario con discapacidad considera que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad.....	63

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Figura que muestra el porcentaje si el despacho notarial verifica la capacidad jurídica cuando intervienen personas con discapacidad, visual, auditiva.....	54
Figura 2 Figura que muestra el porcentaje si el notario cuenta con herramientas necesarias para brindar facilidades a las personas discapacitadas como el sistema braille, sistema de señas, entre otros.....	55
Figura 3 Figura que muestra el porcentaje que el personal notarial cuenta con la capacitación necesaria para brindar los servicios a las personas con discapacidad.....	56
Figura 4 Figura que muestra el porcentaje de la consideración del personal notarial referente a que una persona con discapacidad es capaz de actuar libremente.....	57
Figura 5 Figura que muestra el porcentaje si el personal de las notarías garantiza la seguridad jurídica del acto o contrato cuando interviene una persona con discapacidad visual y/o auditiva.....	58
Figura 6 Figura que muestra el porcentaje que la notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.).....	59
Figura 7 Figura que muestra el porcentaje si el usuario con discapacidad recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite.....	60
Figura 8 Figura que muestra el porcentaje si el notario o su personal se dirigió a al usuario con respeto y consideración a su condición.....	61
Figura 9 Figura que muestra el porcentaje si el notario le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó.....	62
Figura 10 Figura que muestra el porcentaje si el personal notarial le ofreció algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.).....	63
Figura 11 Figura que muestra el porcentaje si el usuario con discapacidad considera que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad.....	64

RESUMEN

La presente investigación se desarrolló con el objetivo de determinar si la actuación del notario es como corresponde frente a las personas con discapacidad resulta fundamental para asegurar su acceso efectivo a la justicia y la salvaguarda de sus derechos humanos en el ámbito legal. Se efectuó una investigación de tipo básica, aplicada, con diseño no experimental, desarrollada bajo el enfoque cualitativo y cuantitativo (mixto) nivel descriptivo-explicativo; diseño explicativo simple. La información se recabó utilizando la técnica de fichaje y encuestas; utilizando como instrumento las fichas bibliográficas, el cuestionario; en base a la muestra de estudio que estaba conformada por 05 notarios y 05 personas con discapacidad relacionados con la actuación notarial, año 2024, como resultado logro determinarse que si la actuación del notario es como corresponde frente a las personas con discapacidad resulta fundamental para asegurar su acceso efectivo a la justicia y la salvaguarda de sus derechos humanos en el ámbito legal. coincidiendo dicho resultado con lo establecido en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; así como el decreto legislativo 1384, que modificó el actual código civil que regula la capacidad de las personas con discapacidad.

Palabras clave: actuación del notario, personas con discapacidad, derechos fundamentales, adultos mayores, ética.

ABSTRACT

This research was conducted to determine whether the notary's actions toward people with disabilities are appropriate to ensure their effective access to justice and the safeguarding of their human rights within the legal framework. A basic, applied, non-experimental study was carried out, employing a mixed-methods approach at a descriptive-explanatory level, with a simple explanatory design. Data was collected using note-taking and surveys, utilizing bibliographic cards and a questionnaire as instruments. The study sample consisted of five notaries and five people with disabilities involved in notarial proceedings in 2024. The results indicate that appropriate actions by notaries toward people with disabilities are fundamental to ensuring their effective access to justice and the safeguarding of their human rights within the legal framework. This finding aligns with the provisions of the convention on the rights of persons with disabilities, as well as legislative decree 1384, which amended the current civil code regulating the legal capacity of persons with disabilities.

Keywords: Notary's role, persons with disabilities, fundamental rights, older adults, ethics.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación lleva por título “LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO FRENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO NOTARIAL HUÁNUCO Y PASCO, 2024” el mismo que tiene como objetivo. Determinar si la actuación del notario es como corresponde frente a las personas con discapacidad resulta fundamental para asegurar su acceso efectivo a la justicia y la salvaguarda de sus derechos humanos en el ámbito legal.

Respecto al Capítulo I.- hace referencia al problema de investigación, de la cual se infiere que algunos de los notarios pertenecientes al colegio de notarios de Huánuco-Pasco en el ejercicio de la función notarial, cuando acude una persona adulto mayor a solicitar los servicios notariales, a efectos de comprobar su capacidad jurídica solicitan que esta capacidad sea acreditada mediante un certificado de salud mental. Asimismo cuando acude a solicitar los servicios notariales personas con discapacidad visual, auditiva, habla, se le exige que vengan acompañados de un familiar o persona que le sirva como testigo a ruego, sin tener en consideración que de acuerdo a nuestra legislación notarial solo se exige testigo a ruego cuando las personas son iletradas, mas no cuando estas son discapacitados; además se debe tener en consideración que el notario como proveedor de servicios debe contar con los ajuste necesarios para brindar y garantizar el acceso pleno equitativo de las personas adultas mayores así como personas que presenta una determinada discapacidad y en situación de vulnerabilidad, garantizando que los servicios que presta sea en condiciones de igualdad, accesibilidad y respeto a su dignidad y autonomía, conforme a los instrumentos normativos como son; convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, vigente en el Perú desde 2021; Así como el decreto legislativo 1384, que modifico el actual Código Civil, entre otros, instrumento jurídicos tanto nacionales como internacionales.

Capítulo II.- Se desarrolló el marco teórico; realizándose un estudio de los antecedentes de la investigación, internacional, nacional y local, los mismos que guarda relación en cuanto a las variables de investigación. Asimismo, se

desarrolló las bases teóricas, definiciones conceptuales, se formularon las hipótesis correspondientes, las variables como también la respectiva operacionalización de variables.

Capítulo III.- Se estableció el aspecto metodológico de la presente investigación siendo el tipo de investigación aplicada, teniendo un enfoque mixto es decir cuantitativo como cualitativo; cuyo alcance de la investigación es descriptivo-explicativo, siendo su diseño descriptivo simple la población estuvo, conformada por 10 Notarios del Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco y 10 personas con discapacidad relacionadas con la actuación notarial del año 2024 y la muestra del presente estudio estaba conformada por 05 notarios y 05 personas con discapacidad relacionados con la actuación notarial, año 2024; se emplearon técnicas para el procesamiento y análisis de la información 1) Fichaje.2) Encuestas. Instrumentos 1) Fichas bibliográficas 2) Cuestionario.

Capítulo IV.- Los resultados se dieron a conocer mediante las tablas y figuras correspondiente a las encuestas.

Capítulo V.- Se dio a conocer los resultados y las recomendaciones, asimismo se efectuaron las citas bibliográficas y se adjuntaron los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Uno de los problemas que percibimos en el ejercicio de la función notarial, en la formalización de actos jurídicos tales como el otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa o donación de inmuebles, transferencia de vehículos, otorgamiento de poderes o cualquier acto jurídico, efectuado por personas adultas mayores con discapacidad, actualmente algunos notarios exigen que se certifique la capacidad jurídica por medio de un certificado de salud mental en el que se tiene que certificar su estado de salud mental y aptitud para ejecutar actos jurídicos. Este certificado debe ser otorgado por un psicólogo, e incluso algunos notarios exigen que el mismo sea expedido por un psiquiatra de un establecimiento público.

También en la actualidad cuando una persona mayor con discapacidad visual (ciegos) auditiva (sordos) habla (mudos) los notarios muchas veces no los entiende o en todo caso solicitan que vengan acompañada por algún familiar o con una tercera persona para que le sirva como testigo a ruego sin tener en consideración que la exigencia de testigo a ruego según nuestra legislación se aplica para las personas iletradas y no para los discapacitados.

Además, se debe tener en cuenta que es obligación de los notarios contar con ajustes razonables o apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, conforme a lo establecido en el Código Civil. Por otro lado, también es necesario indicar que las personas que tiene alguna discapacidad física como podría ser lisiado no cuenta con rampas para su ingreso ni mucho menos con silla de ruedas para su desplazamiento en la notaría. Sin embargo, muchos de ellos no cuentan con el acceso adecuado.

Es fundamental que los notarios dispongan de los recursos necesarios para brindar un servicio inclusivo, respetuoso y accesible a las personas con discapacidad, con la finalidad de no vulnerar sus derechos; conforme lo establece la legislación a nivel nacional e internacional que trata sobre los derechos de las personas con discapacidad en igual de condiciones como son:

La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su artículo I “propósito” establece.

El propósito de la presente Convención es *promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.*

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan *deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

Así como lo dispuesto en el artículo 42 del Código Civil que establece, toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio. *Esto incluye a todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás y en todos los aspectos de la vida, independientemente de si usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad (Código Civil).*

Asimismo, es necesario indicar que el Decreto Legislativo N°1049, que regula la función del notariado y otras normas vinculadas al ejercicio de la función notarial, no establece de manera expresa tal obligación, para que el notario requiera un certificado médico a las personas mayores con discapacidad a fin de formalizar un determinado acto jurídico.

Asimismo, los notarios no están cumpliendo con lo dispuesto en el Informe Técnico Vinculante N°D000004-2023-CONADIS-DPI. En el documento, la entidad señala que, si bien una de las funciones de mayor importancia del notario es la de verificar la capacidad y voluntad de los adultos mayores con discapacidad, estas deben expresarse libremente, aun si la persona requiere de un alto nivel de apoyo para formarlas; y no a través de pruebas de inteligencia u otros documentos, como el certificado de salud mental, que terminan obstaculizando el ejercicio de su capacidad jurídica. (Diario el peruano).

Para el ente rector, (CONADIS) esta mala práctica podría representar un acto de discriminación, dado que vulnera el derecho a la igualdad, autonomía y voluntad de esta población (Diario el peruano).

Asimismo, el 2022 el módulo de la defensoría del pueblo en Chimbote exhortó a las y los notarios de esa ciudad, así como de la provincia de Casma, a garantizar la accesibilidad e implementar ajustes razonables que requieran las personas con discapacidad que se acerquen con la intención de realizar trámites notariales. El pedido fue dirigido tras el reciente caso de una persona ciega, a quien se habría solicitado la presencia de un acompañante para que avale la escritura pública que tenía que firmar, pese a que tal exigencia no es necesaria.

En este sentido, consideramos que, frente a esta problemática, los notarios deben contar con suficientes herramientas adecuadas para ofrecer una atención inclusiva, respetuosa y accesible a las personas con discapacidad y capacitación al personal que atiende en las notarías; la propuesta de la presente investigación es sumamente valiosa, ya que permitirá ofrecer una mayor protección a este grupo de la población y, al mismo tiempo, proporcionará mayor seguridad jurídica de las personas adultas mayores con discapacidad a fin de que no se vulnerados sus derechos y tengan accesos a los servicios notariales con equidad, inclusiva y respeto a la dignidad humana en igualdad de condiciones y de esta manera evitar la vulneración de sus derechos que les asiste.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿Cómo es la actuación del notario frente a las personas con discapacidad para asegurar su acceso efectivo a la justicia y la salvaguarda de sus derechos fundamentales en el ámbito legal?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué manera el equipamiento, la capacitación y sensibilización de los notarios y del personal que atiende en la notaría permitirá garantizar una atención adecuada a las personas con discapacidad?

¿De qué manera resulta indispensable que los notarios del colegio de notarios de Huánuco-Pasco cuenten con el equipamiento adecuado para ofrecer una atención inclusiva, respetuosa y accesible a las personas con discapacidad?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la actuación del notario es como corresponde frente a las personas con discapacidad resulta fundamental para asegurar su acceso efectivo a la justicia y la salvaguarda de sus derechos humanos en el ámbito legal.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir la manera en que el equipamiento, la capacitación y sensibilización de los notarios y del personal que atiende en la notaría permitirá garantizar una atención adecuada a las personas con discapacidad.

Determinar la manera en que los notarios del colegio de notarios de Huánuco-Pasco, al contar con el equipamiento adecuado ofrecerán una atención inclusiva, respetuosa y accesible a las personas con discapacidad

1.4 JUSTIFICACIÓN

1.4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Desde una perspectiva social, el envejecimiento y los problemas relacionados con la salud mental son temas que deben ser tratados con sensibilidad, respeto y dignidad. La exigencia de un certificado de salud mental para realizar trámites notariales a personas adultas mayores con discapacidad puede generar un estigma social que refuerza la percepción de que las personas mayores con discapacidad son más vulnerables o incapaces de tomar decisiones por sí mismas.

Este tipo de prácticas puede desencadenar un aislamiento social, fomentando la idea de que los adultos mayores con discapacidad son personas que deben ser protegidas de manera excesiva o incluso paternalista. Además, al poner en duda su capacidad para ejercer actos jurídicos, se les niega su autonomía personal y se les resta la confianza en su juicio y capacidades, lo que atenta contra su derecho a la autodeterminación.

1.4.2 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El estudio es de tipo aplicado, pues busca aportar soluciones prácticas a la problemática de la actuación notarial frente a personas con discapacidad. Se enmarca en un diseño no experimental,

transversal y descriptivo–explicativo, ya que analiza la situación en un momento determinado (año 2024) sin manipular variables, describiendo y explicando la relación entre la actuación del notario y el acceso a derechos de las personas con discapacidad.

1.4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Desde el punto de vista jurídico, la exigencia de un certificado de salud mental por parte de los notarios para realizar actos jurídicos puede vulnerar derechos fundamentales consagrados en la constitución y en tratados internacionales. La constitución de muchos países establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminadas por su edad, condición física o mental. Imponer la obligación de un certificado médico para los adultos mayores para garantizar su capacidad jurídica no solo es un acto discriminatorio, sino que también puede contradecir el principio de igualdad que debe prevalecer en la administración de justicia.

En este sentido, los notarios tienen el deber de realizar un juicio prudente al evaluar la capacidad del firmante, sin recurrir a prácticas que puedan estigmatizar o discriminar a las personas mayores sin fundamento legítimo, así como de implementar herramientas adecuadas para ofrecer una atención inclusiva, respetuosa y accesible a las personas con discapacidad.

1.5 LIMITACIONES

Con relación a las limitaciones que pueden obstaculizar el desarrollo del trabajo de investigación, así como los resultados, son los siguientes:

Una de las limitaciones con las que nos encontramos, es la existencia de pocos trabajos de investigación, por lo cual no se cuenta con muchos antecedentes a nivel nacional regional y local. Asimismo, en la búsqueda de información no hemos encontrado trabajos anteriores que hayan sido desarrollados en relación directa con nuestra investigación; existe una escasa bibliografía acerca del tema de investigación sobre todo a nivel local teniendo que recurrir mayoritariamente a fuentes bibliográficas nacionales e internacionales

1.6 VIABILIDAD

La presente investigación es viable, por cuanto la suscrita ha laborado más de 3 años en el colegio de notarios de Huánuco y Pasco y conoce de cerca esta problemática, además cuenta con el apoyo de los notarios de la región Huánuco-Pasco, para poder desarrollar las encuestas correspondientes. Asimismo, actualmente me encuentro laborando en un despacho notarial como asistente en función notarial.

También contamos con la disponibilidad de tiempo y recursos económicos para poder realizar la presente investigación. Así como el asesoramiento de un docente experto en investigación jurídica como el docente que ha sido designado por nuestra facultad

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Los antecedentes abordados en el presente estudio se sustentan en artículos científicos; asimismo se sustentan en trabajos de investigación (tesis) respecto al objeto de investigación.

Lozano (2024) Artículo titulado **La Actuación del Notario frente a las personas con discapacidad: Garantizando una atención pertinente y el respeto a los Derechos Humanos**. Revista Ciencia Latina cuyo resumen es el siguiente:

Es un componente primordial la acción del notario frente a los usuarios que presentan alguna discapacidad con el fin de asegurar el acceso pleno tanto a la protección de los derechos humanos como también a la justicia de éste en el ámbito legal. Es realmente importante que los notarios tengan presentes ciertas herramientas adecuadas para brindar una atención accesible, respetuosa como también inclusiva a los usuarios con discapacidad, ya que estamos en una realidad donde existe diversas capacidades humanas.

Ello no solo responde a un mandato profesional como también ético, además se encuentra alineado con los principios fundamentales de los derechos humanos, establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. La función notarial implica un compromiso con la legalidad, asimismo también con el respeto por la dignidad de los usuarios, la inclusión y equidad.

Por lo que, es necesario que los notarios lleguen a ser conscientes de las barreras comunicativas, sociales como también de las físicas que podrían llegar a enfrentar los usuarios con discapacidad, con tal de optar por medidas necesarias que aporten en la superación de dichos obstáculos. Lo cual llega a incluir la utilización de tecnologías que lleguen a facilitar la comunicación efectiva, el uso de lenguajes accesibles asimismo también la adaptación de los procedimientos notariales.

Viene a ser importante que el notario no llegue a limitarse a brindar servicios legales básicos, sino que también tome el papel de garante del derecho de las personas o usuarios con discapacidad a participar plenamente en la vida civil como también jurídica.

Esto significa dar un servicio verdaderamente personalizado donde se brinde atención a las particularidades de cada persona. Para lograr ello, es importante la implementación de mecanismos prácticos que faciliten la accesibilidad física como también tecnológica, además debe asegurarse la comprensión de los actos legales que lleguen a realizarse.

Además, el notario debe asumir una postura consciente como también reflexiva en cuanto a la importancia de eludir todo tipo de discriminación. Su deber profesional como también ético radica en velar de que cada procedimiento notarial se desarrolle de manera equitativa, garantizando una atención respetuosa y justa para cada usuario, dejando de lado su condición física, social o cognitiva.

Por otro lado, la preparación y actualización constante de los notarios en materia de inclusión resulta ser un pilar fundamental para elevar los estándares de calidad en el servicio.

Este proceso formativo no tiene que limitarse únicamente en el marco normativo que protege los derechos de las personas con discapacidad, sino también debe enfocarse en desarrollar habilidades comunicativas más cercanas, pautas de trato adecuado y una actitud empática que favorezca una atención respetuosa e inclusiva.

En conclusión, la labor que desempeña el notario frente a las personas con discapacidad debe encontrarse direccionada a asegurar la accesibilidad, el respeto a los derechos humanos como también la participación autónoma de estas personas en los actos jurídicos.

Esta manera de actuar no solo debe centrarse en la adaptación de los procedimientos. El objetivo de fondo debe ser sino también en la construcción de un clima institucional basado en respeto como también en la confianza, de modo que se garantice que los usuarios con discapacidad puedan ejercer sus derechos civiles y jurídicos.

2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES

En Huaranca (2022) Tesis titulada **ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN EL RECONOCIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMAS 2022** para optar el grado de abogado Universidad Privada del Norte cuyas conclusiones son:

Primera.- Estando a la investigación realizada y resultados que se llegaron a obtener de profesionales en la materia, se concluye respecto al objetivo general que **la función notarial afecta en el reconocimiento de la capacidad jurídica en las personas con discapacidad, Comas 2022**, debido a que aún los notarios siguen con el concepto paternalista de supuestamente proteger a esta población, es por tal razón que no se le permite ejercer su derecho de manifestar su capacidad jurídica. Asimismo, la función notarial considera que este grupo de personas en caso de realizar algún trámite debe ser acompañado de una tercera persona para recién permitir el trámite y en caso se trate de persona con discapacidad de edad avanzada es obligatorio el certificado de salud mental no mayor a 03 meses. Esto claramente muestra que estos ciudadanos con alguna discapacidad por su avanzada edad se vean afectada a su derecho de ejercer su capacidad jurídica.

Segunda.- Estando a la investigación realizada y resultados que se obtuvieron de profesionales en la materia, se determinó respecto al objetivo específico 1, que **la función notarial afecta jurídicamente en el reconocimiento de la capacidad jurídica en las personas con discapacidad, Comas 2022**, toda vez aún existe cierto grado de reserva en lo que respecta a la celebración de contratos y demás actos jurídicos, ya que consideran que este grupo de población carecen de capacidad para tomar este tipo de decisiones y es caso se les permita, consideran que están expuesto los notarios a responsabilidad penal.

Tercera.- Estando a la investigación realizada y resultados obtenidos de profesionales en la materia, se concluye respecto al objetivo específico 2, **la función notarial afecta socialmente en el reconocimiento de la capacidad jurídica en las personas con discapacidad, Comas 2022.**, en razón de no brindar accesibilidad y

servicios notariales, es así que se ha evidenciado que en lo que respecta a la accesibilidad referido a la movilidad aún la función notarial no adecua su estructura de acuerdo a la particularidad de cada ciudadano con discapacidad como por ejemplo las que se desplazan a través de silla de ruedas, por otro lado en los que respecta a servicios notariales que aún no se evidencia que la escritura pública sea en texto de braille para así facilitar su lectura fácil.

2.1.3 ANTECEDENTES LOCALES

A nivel local se realizó la búsqueda en la universidad de Huánuco, así como en la universidad Hermilio Valdizan no encontrándose trabajos de investigación o artículos relacionados a la presente investigación.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1 DE LA VARIABLE 1: ACTUACIÓN DEL NOTARIO

EL NOTARIO Y SU FUNCIÓN NOTARIAL

El Artículo 2 del Decreto Legislativo 1094 señala: “El notario es el profesional del derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebran. Para ello formaliza la voluntad de los otorgantes, redactando los instrumentos a los que confiere autenticidad, conserva los originales y expide los traslados correspondientes” (Decreto legislativo 1049).

“Su función también comprende la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en las leyes de la materia” (Decreto legislativo 1049).

Como podemos analizar del artículo precedentemente citado tenemos que el notario es un profesional del ámbito jurídico que posee la autorización legal para dar fe pública de los actos asimismo de los contratos que lleguen a darse en su presencia. Su principal labor radica en certificar la veracidad y autenticidad de dichos actos, asegurándose de llegue a cumplirse con todos los requisitos legales establecidos. Y para lograr esto, el notario se encarga de redactar los documentos correspondientes, dando forma legal a la manifestación de voluntad de los intervinientes y dotando a sus decisiones de plena validez jurídica. Además, conserva los documentos originales y emite las copias necesarias para su circulación, garantizando su integridad y legalidad.

La función del notario no se limita únicamente a la formalización de documentos. También tiene la responsabilidad de verificar ciertos hechos y circunstancias que pudieran ser necesarios para la validez de los actos, como la capacidad de los otorgantes, la identidad de las partes y la ausencia de vicios en el consentimiento. De igual manera, el notario juega un papel crucial en la tramitación de asuntos no contenciosos, como las gestiones relacionadas con la herencia, la constitución de sociedades o la elaboración de testamentos, todos ellos establecidos en las normativas legales aplicables.

En resumen, el notario no solo actúa como un garante de la autenticidad y seguridad jurídica de los actos que formaliza, sino también como un consejero legal en muchos procesos que requieren su intervención, velando por el cumplimiento de la ley y la transparencia en los actos legales.

Giménez (1979) citado por (Tambini, 2014) hace mención que el notario viene a ser el profesional del derecho, quien llega a ejercer una función de carácter público para robustecer con presunción de verdad, los actos en que interviene, su rol principal radica en revestir de una presunción de certeza y veracidad a los negocios jurídicos privados y de cuya competencia solo por razones históricas están sustraídos los actos de la llamada “jurisdicción voluntaria”

Artículo 3.- Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1232, publicado el 26 septiembre 2015, Ejercicio de la función notarial: El notario ejerce su función en forma personal, autónoma, exclusiva e imparcial. El ejercicio personal de la función notarial no excluye la colaboración de dependientes del despacho notarial para realizar actos complementarios o conexos que coadyuven a su desarrollo, manteniéndose la responsabilidad exclusiva del notario (Decreto Legislativo N° 1232)

Características de la Función Notarial.

(Tambini, 2016) indica que la función notarial recae en profesionales independientes encargados de ejecutar formalmente la encomienda conferida por el Estado. Esta función se desarrolla en un clima de armonía, caracterizado por la plena autonomía y la ausencia de

presiones externas o coacciones, lo cual garantiza a los ciudadanos un servicio respaldado por altos estándares de autenticidad, neutralidad e integridad jurídica.

El rasgo distintivo y la esencia de la actividad notarial, desde sus orígenes históricos hasta la actualidad, reside en la atribución de revestir de solemnidad, brindar certeza jurídica y otorgar fe pública a las diversas obligaciones y facultades que asumen las personas en el marco de sus relaciones del derecho privado (Tambini, 2016)

Conforme a lo manifestado por la autora precedentemente citada la función notarial se concibe como una actividad que llega a ejercerse por el profesional independiente quien cumple con el encargo que el Estado le otorga, siendo eficientemente y de manera correcta. Estos notarios desempeñan su trabajo sin interferencias externas, en un ambiente libre de presiones o coacciones, lo que garantiza que sus actos se realicen en condiciones de plena libertad. El notario, mediante su intervención, otorga una firme garantía de autenticidad, imparcialidad y seguridad.

Asimismo, podemos ver que, desde sus orígenes, la principal característica de la función notarial ha sido la capacidad de formalizar y certificar los actos jurídicos de las personas, dándoles un respaldo legal y asegurando el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los individuos. Esta función ha sido esencial en el desarrollo de la seguridad jurídica, ya que el notario asegura que los acuerdos entre las partes sean claros, transparentes y respetan los principios legales establecidos, generando confianza en la sociedad y contribuyendo al ordenamiento legal.

Asimismo, conforme al artículo 3 de la ley del notariado tenemos que las características de la función notarial son las siguientes, personal, autónoma, exclusiva e imparcial

Personal.- El notario llega a porta la investidura de la fe pública la cual es por la delegación del Estado, es solo él, y nadie más que, quien efectuará el quehacer notarial llegando a asumir tanto los efectos como también las consecuencias que conlleva dicha responsabilidad (...) (Tambini, 2014)

Como podemos advertir la fe pública es un privilegio que el Estado confiere al notario como parte de una delegación de poder, otorgándole la responsabilidad exclusiva de llevar a cabo los actos notariales. Este poder no puede ser ejercido por ninguna otra persona, ya que el notario es el único autorizado para realizar estas funciones en nombre del Estado. Al asumir esta tarea, el notario no solo cumple con un deber legal, sino que también acepta la responsabilidad de garantizar la autenticidad y validez de los documentos que firma, lo que implica que los efectos y consecuencias derivadas de su intervención son de su plena responsabilidad. Esta carga es significativa, pues su intervención no solo otorga seguridad jurídica, sino que también asegura que se cumplan las normativas legales, generando confianza en la sociedad sobre la veracidad y legitimidad de los actos que autentica.

Autónoma. - Esta condición implica que el notario actúa como un especialista en el ámbito jurídico que desempeña sus atribuciones de manera libre, imparcial como también particular. Su labor profesional no se encuentra supeditada a las directrices de un empleador privado o estatal (...) (Tambini, 2014)

Por dicha autonomía de la función notarial, éste viene a ser un profesional del derecho que llega a ejercer su trabajo de una forma autónoma y en el ámbito privado, sin estar subordinado a ningún empleador o entidad que limite su independencia. Su trabajo no depende de una relación jerárquica o de una estructura organizativa tradicional, como ocurre en otras profesiones. Esta independencia le otorga la libertad de actuar con imparcialidad y objetividad, lo que es primordial para asegurar tanto la transparencia como también legalidad de los actos auténticos. Al no estar vinculado a intereses ajenos a su función, el notario puede cumplir con su deber de manera libre y sin presiones externas, lo que refuerza la confianza pública en su trabajo. Además, esta independencia le permite tomar decisiones con plena responsabilidad, asegurando que los actos notariales que autorizan sean fiel reflejo de la voluntad de las partes involucrada.

Exclusiva.- La titularidad de la función notarial llega a ser estrictamente personal, ello quiere decir que únicamente el profesional

nombrado para dicho despacho se encuentra facultado para ejercerla, quedando descartada cualquier posibilidad de interinato, delegación o suplencia. Por ende, el carácter exclusivo de esta labor determina que el notario únicamente estará supeditado a las restricciones e incompatibilidades expresamente contempladas en el marco normativo del Decreto Legislativo del Notariado (Tambini, 2014)

El ejercicio exclusivo de la función notarial establece que únicamente el notario está facultado para desempeñar las tareas y responsabilidades que corresponden a su cargo. De acuerdo con la legislación vigente, no se permiten suplencias ni interinatos en este ámbito, lo que significa que solo la persona oficialmente designada como notario puede realizar estas funciones. Además, el notario tiene la obligación de cumplir estrictamente con los lineamientos que se encuentran establecidos en el Decreto Legislativo del Notariado, lo que implica que está prohibido que ejecute actividades fuera de las que le son específicamente asignadas por la normativa. Así, se garantiza que el ejercicio de la función notarial se realice de forma exclusiva y con plena autoridad, evitando que terceros o personas no autorizadas intervengan en el proceso. Esta exclusividad tiene como objetivo asegurar la integridad, imparcialidad y legalidad en las actuaciones notariales.

Imparcial.- Aunque la intervención del notario llega a darse a solicitud de los interesados y sus servicios profesionales llegan a ser retribuidos por ellos, su ejercicio debe mantenerse estrictamente neutral. La labor notarial exige un comportamiento con absoluta objetividad, lo que le impide otorgar ventajas injustificadas o inclinarse a favor de alguna de las partes en perjuicio de la otra, por lo cual cada una de sus actuaciones debe guiarse con rigor por lo dispuesto en la legislación vigente, el ordenamiento jurídico y los principios de justicia (...) (Tambini, 2014).

Aunque el notario realiza su labor a solicitud de las partes involucradas y recibe sus honorarios profesionales por parte de estas, su actuación debe ser completamente imparcial y objetiva. La función notarial requiere que el notario actúe sin inclinaciones hacia ninguna de

las partes, sin influencias externas o intereses personales. Su actuación no debe estar guiada por preferencias ni favorecer a una parte en detrimento de la otra. En todo momento, el notario debe proceder conforme a la ley, respetando los derechos de todas las partes y buscando la justicia. Esto significa que el notario tiene la responsabilidad de velar por la equidad y la legalidad en sus actos, actuando siempre bajo los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad que rigen la función notarial. Así, su actuación debe garantizar que todas las partes sean tratadas de manera justa, asegurando que sus derechos sean protegidos y que los actos notariales se realicen de acuerdo con la normativa vigente.

Obligaciones de la función notarial

El Decreto legislativo del notariado regula una serie de obligaciones que debe ser observada por el notario en cumplimiento de su función notarial. Sin embargo, efectos de la presente investigación desarrollaremos las obligaciones contenidas en el Inc. J) del artículo 16. Artículo 16.- Obligaciones del Notario: El notario está obligado.

“j) Orientar su accionar profesional y personal de acuerdo a los principios de veracidad, honorabilidad, objetividad, imparcialidad, diligencia, respeto a la dignidad de los derechos de las personas, la constitución y las leyes” (Decreto Legislativo 1049)

“(…) el profesional del notariado tiene la obligación moral y legal de conducirse con estricta veracidad; ello implica manifestar honestidad no solo en la relación con los usuarios, sino también actuar con autocrítica, siendo consciente de las propias limitaciones e incurrimientos propios de la condición humana, así como mostrando la disposición necesaria para subsanar cualquier equivocación que pueda presentarse. Además, tanto la trayectoria personal como el ejercicio público del notario deben caracterizarse por una conducta intachable y honorable, proyectando la imagen de una persona digna del respeto social en función de su idoneidad, solvencia técnica y rectitud ética. En consecuencia, cada una de sus actuaciones debe estar respaldada por principios fundamentales de transparencia, objetividad, imparcialidad y estricto apego a la legitimidad”. (Tambini, 2016)

En dicho contexto, el notario debe actuar con plena veracidad, lo que implica no solo debe llegar a ser honesto en sus relaciones con los demás, sino que también consigo mismo. Esto requiere la capacidad de reconocer sus propias limitaciones y errores, corrigiéndolos cuando sea necesario. Según lo señalado por Gómez de la Torre Rivera, todo notario debería ser veraz en el sentido de ser coherente con sus principios, y logra esta veracidad cuando sus actos reflejan su integridad y son auténticos. La vida y conducta del notario deben ser un reflejo de su honorabilidad, demostrando que es una persona merecedora de respeto y reconocimiento tanto por sus cualidades personales como por la capacidad profesional, honestidad e idoneidad con la que cuenta. Los actos notariales deberían encontrarse siempre impregnados de legitimidad, objetividad, transparencia e imparcialidad, garantizando que cada intervención del notario sea legítima y justa.

“El desempeño del notario en su condición de fedatario llega a exigir que su certificación en un acto o acontecimiento se fundamente estrictamente en la percepción directa y personal que obtiene a través de sus propios sentidos, le queda vedado incurrir en apreciaciones de índole subjetiva, interpretaciones ambiguas o conjeturas, debiendo preservar la rigurosidad y la imparcialidad en cada situación que sea sometida a su conocimiento. De esta forma, un profesional que actúa bajo el principio de objetividad se limita a formalizar y revestir de certeza jurídica únicamente aquellos hechos o acuerdos que se desarrollan en su presencia o de los cuales es testigo directo, evitando de manera categórica cualquier grado de especulación o alteración de la realidad”. (Tambini, 2014)

De manera similar, la actuación del notario como testigo autorizado de un acto o hecho debe fundamentarse únicamente en hechos que él mismo haya presenciado y verificado personalmente a través de todos sus sentidos. No se le permite actuar basándose en interpretaciones o suposiciones subjetivas sobre los eventos que presencia. El notario debe mantenerse fiel a los hechos tal como se presentan en la realidad, sin dejar espacio para suposiciones, juicios personales o distorsiones. Su

labor exige una total objetividad, evitando cualquier influencia que pueda desviar la percepción de lo que realmente ha ocurrido.

Por lo tanto, el notario, al formalizar un acto o hecho, debe limitarse a registrar lo que verdaderamente se celebra ante él o lo que ha presenciado de manera directa, sin recurrir a la invención o suposición de hechos que no haya observado. Su responsabilidad es garantizar que el documento notarial refleje con exactitud y claridad lo sucedido, sin que intervengan interpretaciones personales ni elementos ajenos a la realidad objetiva. Así, su actuación se ajusta a un principio fundamental de veracidad y precisión, lo que contribuye a la confianza y legitimidad de los actos notariales.

“Un notario tiene que llegar a ser imparcial; ya que constituye un principio ineludible para el notario, quien debe mantenerse firme ante cualquier intento de condicionamiento o influencia externa, ya sea de personas o de situaciones particulares. Su compromiso fundamental es con la búsqueda de la verdad y el fiel cumplimiento de la justicia, estando categóricamente impedido de favorecer a una de las partes en perjuicio de la otra o de atentar contra el valor rector de la fe pública. Entonces el notario no puede tener clientes en el sentido comercial ni debe mantener ningún vínculo de subordinación económica, moral o personal que ponga en riesgo su objetividad. Esta independencia se encuentra normativamente respaldada en el Decreto Legislativo del Notariado, norma que prevé de manera precisa incompatibilidades y prohibiciones, como las derivadas del parentesco en los actos que ante él se celebran, asegurando con ello un tratamiento equitativo, transparente e imparcial hacia la ciudadanía”. (Tambini, 2016)

El notario debe actuar siempre con imparcialidad, lo que implica que no puede dejarse influenciar por ninguna persona ni por ninguna circunstancia. Su labor está completamente orientada hacia la búsqueda de la verdad y la justicia, sin permitir que ninguna de las partes obtenga ventajas o beneficios a expensas de la otra. El notario tiene el deber de mantener su independencia tanto ética como económica, lo que significa que no puede tener relaciones de dependencia, ya sea moral o financiera, con ninguna de las partes involucradas en el acto notarial.

Este principio de imparcialidad es esencial para asegurar la confianza pública en su actuación y en los documentos que emite.

El Decreto Legislativo del Notariado establece con claridad una serie de restricciones y prohibiciones relacionadas con el parentesco en las actuaciones notariales. Estas disposiciones son fundamentales para evitar cualquier conflicto de interés y asegurar que el notario actúe de manera equitativa, sin que su juicio o decisiones se vean influenciados por la cercanía o relación personal con alguna de las partes. De esta manera, el notariado refuerza el trato justo y transparente en todas sus funciones, protegiendo la fe pública y garantizando que las actuaciones notariales sean siempre realizadas con la máxima objetividad e imparcialidad.

Asimismo, existe otro fundamental que rige el ejercicio notarial y que exige un cumplimiento irrestricto: la máxima rigurosidad, esmero, celo profesional, prudencia y eficacia en cada una de sus actuaciones. Para responder a este compromiso, el notario debe mantenerse en una postura receptiva y atenta ante las constantes reformas legislativas, así como frente a las innovaciones tecnológicas que optimizan la gestión del servicio. Entonces, una actuación caracterizada por la diligencia se manifiesta en la meticulosidad del trabajo, el rigor técnico, la proactividad, la oportunidad de las respuestas y una adecuada gestión del riesgo. Así pues, conducirse con esta pauta de rigurosidad exige un proceso continuo de capacitación, estudio permanente y actualización de competencias por parte del profesional del derecho (Tambini, 2014).

Otro principio que todo notario debe seguir como también debe cumplir viene a ser respecto al máximo cuidado, eficiencia, cautela, diligencia, esmero como también dedicación en el ejercicio de sus respectivas funciones. Y para lograrlo, éste debe mantenerse siempre atento y vigilante a las modificaciones en las normativas legales como también a los avances que se dieran en la tecnología que puedan impactar su labor. Un notario diligente es aquel que se enfoca en los detalles, actuando con meticulosidad, orden y precisión. Es una persona activa, que responde de manera oportuna y eficiente, siempre anticipándose a los posibles riesgos y actuando con prudencia, pero con

eficacia. La diligencia implica también un compromiso constante con la actualización, la preparación continua y el estudio, lo cual permite al notario estar siempre al día con los requerimientos legales y las mejores prácticas en su campo.

En el Código de ética se encuentra considerado como principio que orienta tanto la vida como su actuar del notario el respeto a los derechos de las personas, dignidad, a la Constitución y leyes del Estado. En consecuencia, la función notarial rechaza de manera categórica cualquier práctica matizada por la arbitrariedad, la parcialidad o la discriminación hacia los usuarios que acuden en busca de sus servicios. Por lo cual, la atención prestada debe ser atenta, ecuánime, equilibrada e imparcial, teniendo como fin permanente la consecución de la equidad, la verdad jurídica, la justicia, la convivencia pacífica y la cohesión social en cada uno de sus actos (Tambini, 2014).

El Código de ética establece como uno de los principios fundamentales que guían la vida y la actuación del notario el respeto absoluto hacia la dignidad y los derechos de las personas, así como hacia la Constitución como también leyes. En consecuencia, nunca debe permitirse que un notario actúe de manera injusta, parcial o discriminatoria hacia cualquier individuo que requiera sus servicios. La conducta del notario debe estar siempre basada en el respeto mutuo y la equidad, asegurando que todos los involucrados sean tratados con justicia, sin ningún tipo de favoritismo o prejuicio.

Además, el notario debe buscar constantemente el equilibrio en sus actuaciones, garantizando que sus decisiones sean justas, transparentes y objetivas. Su responsabilidad no solo se limita a la legalidad, sino que también implica un compromiso con los valores de la verdad, la justicia y la paz social. En su labor, el notario debe actuar con la finalidad de promover la armonía y la concordia entre las partes, y contribuir al fortalecimiento del orden social. Así, su trabajo no solo se reduce a un acto formal, sino que también juega un papel esencial en la construcción de una sociedad más equitativa, donde se respeten los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, sin discriminación alguna.

La Fe Pública Notarial

Antes de poder definir en que consiste la Fe Publica Notarial, es necesario referirse algunos conceptos previos, para poder tener una mejor comprensión de estas.

Fe Pública

La fe pública se concibe como una prerrogativa inherente al Estado que, sustentada en el ejercicio del ius imperio, impone ante la sociedad la imperiosa necesidad de asentar una presunción de veracidad y autenticidad sobre los hechos o actos jurídicos, fundada estrictamente en la investidura, legitimidad y potestad de la autoridad que los asevera y certifica. (Balotarío Desarrollado para el ingreso al notariado).

“La fe pública debe entenderse como un supuesto o presunción jurídica de conformidad con la ley, mediante el cual se le otorga una presunción legal de veracidad a aquellos actos, negocios o acontecimientos celebrados bajo el respaldo y la tutela de los agentes o funcionarios a quienes el ordenamiento legal les reconoce expresamente dicha prerrogativa”. (Balotario Desarrollado para el ingreso al notariado)

“Confianza, veracidad, atribuida a diversos funcionarios (notarios, secretarios judiciales, cónsules...), sobre hechos, actos y contratos en los que interviene” (Calmet. L) citado por (Torres M.).

“La fe pública ampara las declaraciones de voluntad de las partes, que quedan revestidas de la veracidad de su producción o manifestación” (Fernández)

La fe pública se conceptualiza según lo señalado por Díaz (1983): como un principio de certeza, credibilidad y veracidad otorgado a distintos funcionarios públicos, ya sean notarios, secretarios de juzgados o representantes consulares, respecto de aquellos hechos, negocios y contratos en los que participan en el marco de sus competencias.

En este sentido, se trata de una potestad legal y legítima concedida a profesionales e instituciones oficiales (incluyendo notarios, escribanos, cónsules y secretarios judiciales, entre otros) con el propósito de que los instrumentos expedidos y formalizados con arreglo a la norma gocen de plena autenticidad. De esta manera, el contenido consignado en dichos

documentos adquiere un valor probatorio privilegiado, teniéndose por cierto y verdadero salvo que medie prueba en contrario.

La fe pública es un concepto jurídico fundamental que hace referencia a la confianza que se otorga a los actos y documentos que emiten las autoridades competentes, como notarios, registradores, funcionarios públicos, entre otros, y que son considerados verídicos y auténticos hasta que se demuestre lo contrario. Esta confianza social y legal implica que los actos que se realizan bajo la fe pública gozan de presunción de veracidad y validez, lo que otorga seguridad jurídica a los ciudadanos y facilita el tráfico de bienes y derechos en la sociedad.

La fe pública tiene un carácter presuntivo, lo que significa que, en principio, se da por cierto todo lo que ha sido formalizado mediante el procedimiento adecuado y registrado ante una autoridad competente. Por ejemplo, la fe pública en un notariado establece que, una vez que un notario certifica un contrato o un acto, se presume que el documento es verdadero, y se le atribuye una validez legal a efectos de prueba en caso de disputa.

La fe pública notarial

En este contexto, la fe pública notarial se define como una facultad de origen estatal otorgada al notario para que, tras la solicitud previa de los interesados y el riguroso cumplimiento de las exigencias formales previstas por la ley, certifique la certeza y veracidad de aquellos actos y acontecimientos jurídicos de los que toma conocimiento directo. A raíz de esta atribución, las aseveraciones consignadas por el profesional del derecho quedan revestidas de una prerrogativa de autenticidad y plena validez legal, las cuales se mantendrán incuestionables mientras no se interponga y determine formalmente una impugnación por falsedad. (Larraud, 1996).

Fe quiere decir creencia, convicción, persuasión, certeza, confianza en la verdad de algo que no se vio, pero se tiene, por la honradez o autoridad moral y jurídica del funcionamiento que certifica o expide testimonio de ellos. (Palacios, 1992)

En términos conceptuales, la noción de fe alude al sentimiento de convicción, certeza, credibilidad y seguridad respecto a la autenticidad

de un hecho o acontecimiento que no ha sido presenciado de forma directa por los ciudadanos. Dicha certidumbre se fundamenta esencialmente en el reconocimiento de la solvencia ética, la probidad y la competencia jurídica del funcionario facultado, quien se encarga de dar fe, atestiguar y emitir las certificaciones o testimonios correspondientes. (Palacios)

En consecuencia, el núcleo sustancial y pilar primordial sobre el cual descansa toda la función notarial radica en la fe pública. Esta prerrogativa, concedida expresamente al notario por el Estado, dota a este profesional del derecho de la investidura jurídica y la autoridad legal indispensables para dotar de autenticidad, certeza e idoneidad a todos aquellos actos o hechos que se desarrollen de manera directa ante su presencia. (Bogarín, 2001)

La fe Pública Notarial: Desde una perspectiva etimológica se encuentra su origen en el vocablo FIDES el cual guarda relación a su vez con la raíz del término latino FACERE aludiendo conceptualmente a las nociones de fidelidad, certeza, confianza como también credibilidad (Amado, 2017)

Sobre esta base, la fe pública se concibe como una presunción o certidumbre establecida por el imperativo de la ley, esta consiste en el respaldo y el crédito legal que se le otorga a las aseveraciones y declaraciones de hechos, en virtud de haber sido constatadas o formalizadas por un agente investido de autoridad legítima, respecto de aquellos actos, acontecimientos y negocios jurídicos que se perfeccionan con su directa participación e intervención. (Amado 2017)

La fe pública notarial en el Perú

La fe pública notarial en Perú es la autenticidad que se le otorga a los actos jurídicos las cuales llegan a realizarse ante un notario. Esta fe se traduce en presunciones de veracidad, integridad, legalidad, capacidad y legitimación.

Normas que sustentan la fe pública notarial.

La norma que sustenta el Decreto Legislativo 1049

Artículo 2.- “El notario es el profesional del derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebra”. (Decreto Legislativo 1049)

Artículo 24.- Fe Pública.

“Los instrumentos públicos notariales otorgados con arreglo a lo dispuesto en la ley, producen fe respecto a la realización del acto jurídico y de los hechos y circunstancias que el notario presencie”. (Decreto Legislativo 1049)

“Asimismo, producen fe aquellos que autoriza el notario utilizando la tecnología de firmas y certificados digitales de acuerdo a la ley de la materia”. (Decreto Legislativo 1049)

La fe de conocimiento y la fe de identificación

Corresponde al procedimiento formal mediante el cual el notario manifiesta de forma expresa el reconocimiento e identificación de la persona que requiere sus servicios, utilizando para ello documentos oficiales como el DNI, pasaporte u otros instrumentos equivalentes. Asimismo, es importante que el fedatario posea un entendimiento idóneo del acto o contrato sometido a su conocimiento. Por lo cual, los aspectos fundamentales sobre los cuales recae la fe pública notarial comprenden:

- 1.- Capacidad de los otorgantes, capacidad de actuar en su propio derecho y capacidad de representación.
- 2.- Libertad con la que procede
- 3.- conocimiento del acto o contrato que va a celebrar, la ley establece que el otorgante debe leer el documento que va a firmar, porque exterioriza su voluntad con la firma. (Instituto de Capacitación Jurídica 2009).

Como podemos verificar del contenido de la fe de conocimiento como también la de identidad contiene un plexo de actos que el notario realiza en el que afirma conocer a la persona quien es el que solicita su intervención e identifica a esta mediante documentos como el DNI o pasaporte, entre otros. Además, debe estar al tanto del acto o contrato que va a formalizar. Los elementos que el notario certifica son los siguientes: La capacidad de las partes involucradas, tanto su capacidad para actuar por derecho propio como su capacidad de representación. La libertad con la que las partes actúan. El conocimiento del contrato o

acto el cual se va a llevar a cabo, y la ley establece que la persona que va a firmar debe leer el documento para manifestar su voluntad de manera clara mediante su firma.

Juicio de capacidad

Por otra parte, en conformidad con lo estipulado en el artículo 54 h. LN. la sección introductoria del instrumento debe consignar expresamente que los comparecientes actúan con plena capacidad jurídica, libre albedrío y discernimiento al asumir sus obligaciones. Esta viene a ser una manifestación del notario, como fruto de su solvencia y perfil jurídico; por consiguiente, al tratarse de una apreciación técnico-legal y no de la mera constatación empírica de un hecho, alcanza el rango probatorio de una estimación fundamentada por un profesional técnico altamente cualificado en la materia (Gonzales 2015).

2.2.2. DE LA VARIABLE 2 = PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Discapacidad

Desde una perspectiva conceptual y normativa, llega a considerarse una persona con discapacidad a todo aquel individuo que presenta limitaciones de carácter permanente o prolongado a nivel físico, mental, intelectual o sensorial; dichas condiciones al entrar en contacto o colisión con diversos obstáculos del entorno social o actitudinal, representan restricciones significativas que restringen o comprometen su inclusión genuina, eficaz y en equidad de condiciones dentro del entorno comunitario e institucional.

“La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás” (Art. 2, Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad).

La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad

El artículo I propósito. Establece

“El propósito de la presente Convención es promover, proteger asimismo asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos como también libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente”.

“En el marco de este concepto, se comprende bajo la categoría de personas con discapacidad a aquellos ciudadanos que experimentan limitaciones persistentes en el ámbito físico, cognitivo, mental o sensorial; estas condiciones, al verse enfrentadas a diversas barreras estructurales, actitudinales o del entorno, pueden generar restricciones o condicionamiento para su integración e inclusión activa, real y efectiva en la vida social, en paridad de condiciones frente al resto de la comunidad.”

Derechos de la persona que presenta discapacidad

“La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación”. (LEY N° 29973)

“Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú”.(LEY N° 29973)

Principios rectores de las políticas como también programas del Estado. (LEY N° 29973)

Las políticas como también programas de los distintos sectores y niveles de gobierno se sujetan a los siguientes principios:(LEY N° 29973)

a) “El respeto de la dignidad inherente; la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones; y la independencia de la persona con discapacidad.”

- b) “La no discriminación de la persona con discapacidad.”
- c) “La participación y la inclusión plenas y efectivas en la sociedad de la persona con discapacidad.”
- d) “El respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas”.
- e) “La igualdad de oportunidades para la persona con discapacidad”.
- f) “La accesibilidad”.
- g) “La igualdad entre el hombre y la mujer con discapacidad”.
- h) “El respeto a la evolución de las facultades del niño y la niña con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad”
- i) “La razonabilidad.”
- j) “La interculturalidad”.

Dignidad

“La dignidad de la persona constituye la base indispensable sobre la que descansan todas las prerrogativas y derechos fundamentales. En consecuencia, la titularidad de estas garantías obedece a la condición inherente de dignidad que posee todo individuo, lo que exige que cada ser humano sea considerado como un fin en sí mismo y jamás instrumentalizado como un simple recurso; se vulnera este principio básico cuando la persona es cosificada mediante la imposición o restricción de acciones que cercenan su autonomía individual o el pleno despliegue de su plan de vida; por lo cual, la dignidad intrínseca y la libertad personal constituyen valores interconectados e indisolubles en el ordenamiento jurídico y social” (Ministerio de Justicia 2013).

Equidad

“Se refiere a dar un trato justo e imparcial, adaptando los recursos y apoyos a las necesidades específicas de cada usuario para que la totalidad tengan igualdad de oportunidades y puedan alcanzar su máximo potencial. Inclusiva describe la acción de incorporar y valorar a todas las personas, sin importar sus diferencias, asegurando que se sientan bienvenidas, valoradas y capaces de participar plenamente en todos los aspectos de la vida” (Go-vocal 2023)

Equidad inclusiva

“La equidad hace hincapié en la objetividad y neutralidad de los procedimientos, así como en la paridad de condiciones para el crecimiento personal y el progreso en el ámbito laboral. Por otra lado, la inclusión trasciende la mera presencia física o formal de las personas en un grupo de trabajo, garantizando que cada participante se sienta respetado, estimado y plenamente facultado para aportar de manera significativa a los objetivos comunes” (go-vocal 2023)

Inclusión

La inclusión radicaría en lograr que la totalidad de los miembros de una sociedad experimenten una verdadera acogida y valoración. Al implementar estrategias inclusivas de manera deliberada, se favorece una redistribución equitativa de la capacidad de decisión. Si bien los entornos comunitarios suelen caracterizarse por su heterogeneidad, no siempre existe un sentido de pertenencia compartido; ello afecta de forma particular a sectores históricamente invisibilizados o vulnerados, tales como minorías étnicas, colectivos migrantes o personas con discapacidad, entre otros grupos. Frente a esta realidad, los gobiernos locales y las instituciones pueden promover el cambio diagnosticando de forma directa las vivencias e inquietudes de dichas poblaciones, identificando las trabas existentes. La verdadera inclusión exige una planificación consciente orientada a valorar la diversidad y garantizar un espacio respetuoso para las distintas posturas e identidades. (go-vocal 2023)

Maneras de incorporar la inclusión en sus iniciativas:

“Realizar la evaluación del grado de accesibilidad de sus respectivos programas; un ejemplo sería, ¿son los espacios físicos y digitales acogedores para todos, los residentes de edad avanzada, los nuevos padres, las personas con discapacidad?” (go-vocal 2023)

“Incrementar el acceso a la información, así como también a los servicios poniendo a disposición recursos multilingües adaptados a las poblaciones específicas de su comunidad.” (Go-vocal 2023)

“Responder de manera eficaz, pertinente y en el momento oportuno ante las principales inquietudes o requerimientos expresados por los pobladores; un ejemplo claro de ello lo constituye la conformación de una

mesa de diálogo o comité consultivo liderado por la propia ciudadanía, así como la constitución de equipos de trabajo enfocados en labores de supervisión y fiscalización” (go-vocal 2023)

Tipos de deficiencias que originan discapacidad

“Ley General de la Persona con Discapacidad llega a identificar 4 tipos de deficiencias que provocan la discapacidad, como viene a ser deficiencia” las misma que las pasamos a describir literalmente (la Ley N° 29973,)

Deficiencias del sistema visual.- Comprende aquellas afecciones relativas a la pérdida o reducción significativa de las capacidades perceptivas, tales como la ceguera total o la disminución moderada o severa de la agudeza visual; de igual forma, abarca las limitaciones de la función auditiva como la hipoacusia o la sordera parcial o total.

Deficiencia física.- Refiere a las limitaciones en las funciones osteoarticulares, neuromusculares o de los sistemas orgánicos. Esto incluye compromisos en el sistema locomotor (como restricciones en la movilidad de la columna vertebral, extremidades superiores o inferiores), amputaciones o ausencias congénitas de miembros, así como condiciones de acondroplasia o talla baja.

Deficiencia intelectual.- Corresponde a las fluctuaciones en las habilidades cognitivas e intelectivas, las cuales pueden clasificarse técnicamente en niveles limítrofe, leve, moderado, grave o profundo según el grado de afectación en las funciones del pensamiento y aprendizaje.

Deficiencia mental.- Involucra aquellas alteraciones de la salud mental, afectiva o del comportamiento, englobando trastornos psicóticos (como la esquizofrenia), cuadros orgánicos cerebrales, alteraciones del estado de ánimo, así como trastornos adaptativos, de ansiedad o de la personalidad.

Características de los tipos de deficiencias que originan discapacidad

Conforme a lo establecido en la Guía para la participación efectiva de los participantes con discapacidad en el empleo social inclusivo

programa trabaja Perú tenemos las siguientes características que lo transcribimos literalmente

Deficiencia sensorial – VISUAL

“Los ciudadanos con discapacidad visual destacan por poseer una notable aptitud cognitiva y retentiva para procesar e integrar los datos que perciben del medio. Por esta razón, con el fin de optimizar su desenvolvimiento y facilitarle un soporte idóneo, resulta imprescindible proporcionarles descripciones detalladas y minuciosas del espacio circundante, pormenorizar los rasgos de los presentes y explicar verbalmente cada una de las secuencias o actividades que se ejecutan durante la realización de una labor específica”

“Resulta fundamental distinguir entre los individuos que presentan una condición de ceguera o baja visión desde el nacimiento y aquellos que experimentan una pérdida visual sobrevenida en etapas posteriores de su vida. Esta distinción radica en que quienes poseen una discapacidad visual congénita carecen de referentes o imágenes mentales previas del entorno; por ende, demandan un acompañamiento descriptivo más exhaustivo, preciso y minucioso que incluya aspectos como la gestualidad y lenguaje corporal de los interlocutores, las gamas cromáticas, la distribución espacial o arquitectónica y las herramientas e insumos involucrados en la actividad a desarrollar. Por el contrario, las personas con ceguera adquirida cuentan con un bagaje previo de representaciones perceptivas, lo que les permite asimilar e interpretar la información contextual con mayor facilidad y rapidez”

Deficiencia sensorial – AUDITIVA

“El rasgo definitorio en las personas con discapacidad auditiva reside en las restricciones o barreras que experimentan en el desarrollo del lenguaje y la interacción comunicativa, las cuales derivan de una alteración en la capacidad de audición que puede manifestarse de manera absoluta (sordera) o de forma parcial (hipoacusia)”

“Por otro parte, aquellos individuos que adquieren dicha limitación auditiva con posterioridad a los cinco años de edad conservan huellas amnésicas del lenguaje hablado. Esta particularidad les permite afianzar y fortalecer su competencia lingüística a partir de los aprendizajes y

vivencias previamente consolidados, constituyendo un factor determinante que debe ser apreciado al momento de evaluar y potenciar sus habilidades y destrezas comunicativas.

Deficiencia física

La deficiencia física alude a aquellas variaciones o limitaciones que comprometen la estructura corporal, el funcionamiento orgánico general, el desempeño de las extremidades superiores e inferiores o condiciones vinculadas al desarrollo anatómico, como la talla baja (enanismo).

Bajo esta perspectiva, las personas con discapacidad motora experimentan con frecuencia restricciones en su desplazamiento, recurriendo al empleo de productos de apoyo y dispositivos de movilidad (como sillas de ruedas, muletas, bastones, andadores u órtesis). Por consiguiente, resulta indispensable prever y garantizar las condiciones esenciales de accesibilidad arquitectónica y espacial en el entorno de la intervención o actividad a desarrollar. De este modo, se facilitará una distribución pertinente de labores y, en caso de requerirse, se brindará el acompañamiento de un facilitador o guía que garantice la ejecución eficiente de las funciones encomendadas.

Para la determinación de sus capacidades como también habilidades llegarán a usarse el Anexo 2: “Desplazamiento”, sin perjuicio de aplicar los demás Anexos, a fin de determinar el nivel de sus habilidades y capacidades identificados en la Ficha 1: “Habilidades y Capacidades del Participante con Discapacidad”. Conforme a los niveles identificados, el evaluador en coordinación con el equipo técnico responsable de la actividad de intervención inmediata u obra presente en la evaluación llegará a determinar las posibles tareas a desarrollar, dicha información deberá de ser registrada en la Ficha 2 “Ajuste Tarea- Participante con discapacidad”.

Deficiencia mental

“Las personas con discapacidad mental o psicosocial pueden experimentar variaciones en su esfera afectiva, emocional o en sus patrones conductuales, dado que un rasgo característico de esta condición radica en la alteración substancial de la personalidad, las rutinas o las pautas habituales de comportamiento. A modo de ejemplo,

es factible que alternen entre lapsos de marcada fluidez comunicativa y etapas de mutismo o reserva prolongada durante el desempeño de sus funciones. Dichas manifestaciones deben ser acogidas y respetadas por sus pares y por el personal profesional a cargo de la intervención, asegurando un clima de tolerancia que evite situaciones de tensión o alteraciones conductuales que puedan entorpecer el normal desarrollo de las labores asignadas.”

“El equipo profesional como también técnico a cargo de la ejecución de la actividad o proyecto debe valorar con especial cuidado dichas particularidades, asegurando un acompañamiento oportuno y pertinente cuando las circunstancias lo exijan. Del mismo modo, resulta fundamental identificar y prevenir aquellos factores del entorno o de la interacción social que puedan desencadenar cuadros de sobrecarga o estrés emocional en los participantes con discapacidad mental o psicosocial. Al anticiparse a estas condiciones durante la realización de las labores y el trato intersubjetivo, se mitiga el riesgo de generar perturbaciones o tensiones internas en el individuo que puedan derivar en desajustes en su conducta o comportamiento”.

2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES:

Adultos mayores

“De acuerdo con el marco normativo vigente, se define como persona adulta mayor a todo ciudadano que alcanza o supera los 60 años de edad. Este grupo poblacional se encuentra frecuentemente expuesto a diversos factores de vulnerabilidad que ponen en riesgo el ejercicio pleno de derechos fundamentales como la vida, la salud, la integridad física y moral, la dignidad, el trato igualitario y la protección social. Entre las principales condiciones de desprotección destacan la precariedad económica, las conductas violentas, los malos tratos, el desamparo familiar y los estados de dependencia. Adicionalmente, el edadismo o discriminación por razones de edad genera brechas de inequidad que obstaculizan su integración y participación protagónica dentro del entorno comunitario”. (Defensoría del Pueblo)

Discapacidad

Comprende a aquellos individuos que presentan limitaciones o alteraciones prolongadas en el ámbito físico, mental, cognitivo o sensorial. Dichas condiciones, al interactuar con las diversas barreras estructurales, actitudinales o del entorno social, pueden restringir o condicionar su inclusión efectiva, plena y en paridad de oportunidades frente al resto de la ciudadanía. (organización panamericana de la salud)

Notario

“El notario viene a ser el profesional del derecho que se encuentra autorizado para brindar fe de los contratos como también actos que ante él llegan a celebrarse. Para lo cual formaliza la voluntad de los otorgantes, redactando los instrumentos a los que confiere autenticidad, conserva los originales asimismo expide los traslados correspondientes” (art. 2 Decreto Legislativo del Notariado – DLN).

Función Notarial

La función del notario no solo es una figura que asegura la autenticidad y la seguridad jurídica de los actos que formaliza, sino que también actúa como un consejero legal en muchos de los procedimientos donde interviene, asegurando la conformidad de los mismos con la ley y la transparencia en los legalmente intervinientes actos.

“Su función también comprende la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en las leyes de la materia” (art. 2 DLN).

Decreto Legislativo del Notariado.

Incapacidad.- La incapacidad de derecho es la limitación que tiene una persona para ejercer sus derechos y obligaciones.

La incapacidad de derecho es la limitación que tiene una persona para ejercer sus derechos y obligaciones por sí misma. En términos jurídicos, implica que, aunque la persona es titular de derechos, no puede ejercerlos plenamente sin la intervención, asistencia o representación de otra persona (Conceptos Jurídicos, s. f.).

En el contexto peruano, el concepto proviene del Código Civil del Perú, el cual, antes de la reforma introducida por el Decreto Legislativo N.º 1384 (2018), establecía categorías de personas con incapacidad absoluta y relativa de ejercicio (LP Derecho, 2021).

De esta manera, la incapacidad se concibe como una categoría jurídica que limita el ejercicio de los derechos, y que se aplica en circunstancias específicas con el fin de proteger a las personas que no pueden manifestar válidamente su voluntad o requieren apoyo para hacerlo (Congreso de la República del Perú, 1984).

Tipos de incapacidad.- Incapacidad absoluta y relativa.

1. Incapacidad absoluta

La incapacidad absoluta es aquella en la que una persona está legalmente impedida para ejercer por sí misma cualquier acto de la vida civil debido a su falta de discernimiento o madurez.

Según el artículo 43 del Código Civil peruano, llegan a ser incapaces absolutos “los menores de dieciséis años, los que por cualquier causa se hallan privados de discernimiento como también los sordomudos que no podrían expresar su voluntad indubitadamente” (Congreso de la República del Perú, 1984).

En estos casos, la persona requiere de un representante legal (por ejemplo, sus padres o tutores) para actuar válidamente en el ámbito jurídico.

2. Incapacidad relativa (o capacidad de ejercicio restringida)

La incapacidad relativa se aplica a personas que pueden realizar algunos actos jurídicos, pero necesitan asistencia o autorización para que estos sean válidos.

El artículo 44 del Código Civil establece que son relativamente incapaces quienes tienen deterioro mental leve, ebriedad habitual, toxicomanía o pródigas costumbres (Congreso de la República del Perú, 1984).

Estas personas no son privadas completamente de su capacidad, pero el legislador busca protegerlas de decisiones que puedan afectar su patrimonio o bienestar.

Capacidad.- Constituye una cualidad o atributo inherente a toda persona física, en virtud de la cual el individuo está facultado para ejecutar cualquier acto que no se encuentre expresamente normado o prohibido por el ordenamiento legal. En este sentido, involucra la aptitud legal para constituirse en titular de vínculos o relaciones jurídicas, permitiendo el ejercicio efectivo de facultades y el cumplimiento de obligaciones mediante la celebración de actos jurídicos. A diferencia de la capacidad de goce la cual es consustancial al ser

humano, la capacidad de ejercicio o de obrar puede ser objeto de limitaciones excepcionales mediante disposiciones normativas bajo criterios estrictamente delimitados. No obstante, en la doctrina moderna se concibe que la capacidad jurídica (que integra tanto el goce como el ejercicio) es la regla general plena para toda persona, entendiéndose que las restricciones a la misma poseen carácter excepcional y únicamente resultan aplicables cuando la ley lo señale de manera expresa.

Capacidad de ejercicio plena: Conforme al Decreto Legislativo 1384 que modificó el artículo 42° del Código Civil: 50 “Toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio. Esto incluye a todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás y en todos los aspectos de la vida, independientemente de si usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad. Excepcionalmente tienen plena capacidad de ejercicio los mayores de catorce años y menores de dieciocho años que contraigan matrimonio, o quienes ejerciten la paternidad.” (D.L. 1384)

2.4 HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. La actuación, informada y adecuada del notario frente a personas con discapacidad es un factor determinante para garantizar su acceso efectivo a la justicia y la protección integral de sus derechos fundamentales en el ámbito legal, al facilitar procesos inclusivos, equitativos y ajustados a sus necesidades particulares.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE1. El equipamiento la capacitación y sensibilización del notario y del personal que labora en la notaría permitiría garantizar una atención adecuada e inclusiva a las personas con discapacidad, contribuyendo así al respeto de su dignidad y al ejercicio pleno de sus derechos en el ámbito notarial.

HE 2. El que Los notarios del colegio de notarios de Huánuco-Pasco cuenten con el equipamiento adecuado hará que brinden una atención inclusiva, respetuosa y accesible a las personas con discapacidad.

2.5. VARIABLES

2.5.1 VARIABLES INDEPENDIENTES

Actuación del notario

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Personas con discapacidad

VARIABLE INTERVINIENTE

Cumplimiento normativo y formal en documentos notariales

2.6 CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
V. Independiente Actuación del notario	Es el ejercicio profesional, autónomo e imparcial del fedatario público autorizado por el Estado para dar fe, formalizar y revestir de legalidad y seguridad jurídica la voluntad de las partes en actos y contratos (D.L. 1049). En este contexto, implica un proceder guiado por la ética, la veracidad, la diligencia y el estricto respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de los	Se evalúa en función de cómo el despacho notarial implementa el marco legal y las adaptaciones necesarias para atender a usuarios con discapacidad. Operacionalmente, se mide a través de tres dimensiones (Conocimiento normativo sobre discapacidad, Práctica notarial inclusiva y Ética y trato igualitario) utilizando un cuestionario estructurado de 10 ítems con escala dicotómica (Sí/No) aplicado directamente a los notarios	1. Conocimiento normativo sobre discapacidad 2. Práctica notarial inclusiva 3. Ética y trato igualitario	Realización de tramites Vías de información Atención oportuna y adecuada

	usuarios, sin discriminación ni barreras arbitrarias.		
V. Dependiente Personas con Discapacidad	Son aquellos individuos que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras del entorno o actitudinales, pueden ver impedida o restringida su inclusión y participación plena y efectiva en la sociedad y en el ejercicio de su capacidad jurídica, en igualdad de condiciones con las demás (Ley N° 29973 y Convención de la ONU).	Se evalúa a partir de la vivencia, percepción y nivel de garantía de derechos que experimenta el usuario con discapacidad al solicitar o realizar trámites notariales. Operacionalmente, se mide a través de tres dimensiones (Accesibilidad al servicio notarial, Trato recibido por el notario y personal, y Confianza y satisfacción con el servicio) mediante un cuestionario de 10 ítems con escala dicotómica (Sí/No) aplicado a usuarios con discapacidad en el distrito notarial.	1. Accesibilidad al servicio notarial - Acceso físico adecuado a la notaría 2. Trato recibido por el notario y personal - Contó Ud. con acompañamiento - Atención preferente o diferenciada 3. Confianza y satisfacción con el servicio - Disponibilidad de medios de comunicación accesible - Cortesía y respeto en la atención

-
- Comprensión de las necesidades individuales
 - Ausencia de actitudes discriminatorias
 - Percepción de transparencia
 - Satisfacción con la atención recibida
 - Confianza en la actuación notarial
-

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación se presenta las particularidades de las hipótesis planteadas y a los propósitos fundamentales del presente estudio, este se enmarca dentro de la investigación aplicada, para Sánchez Carlessi y Reyes Meza (2006) señalan que esta modalidad orienta su finalidad principal hacia la solución de problemas prácticos y concretos, buscando transformar y optimizar de manera directa las condiciones de la práctica docente, el acto didáctico y la calidad integral del servicio prestado.

3.2. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio se desarrolla bajo un enfoque mixto, el cual comprende la integración articulada de procedimientos sistemáticos, empíricos y críticos involucra la recolección y el procesamiento tanto de datos cuantitativos como también cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de la totalidad de información que fue recabada (meta inferencias) y lograr un entendimiento del fenómeno bajo estudio” Hernández-Sampieri. R., Fernández, C., Y Baptista, M. d. (2014).

3.3. ALCANCE O NIVEL DE INVESTIGACIÓN

En concordancia con la naturaleza de estudio, reúne por sus características de un estudio descriptivo – explicativo.

3.4. DISEÑO DEL ESTUDIO

El diseño de esta investigación es no experimental, descriptivo simple

M → O

Donde:

M = Muestra

O = Observaciones

3.5. POBLACIÓN

La población del presente estudio estará conformada por todos los Notarios del Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco como también personas con discapacidad relacionadas con la actuación notarial del año 2024.

3.6. MUESTRA

La muestra del presente estudio está conformada por 05 notarios y 05 personas con discapacidad relacionados con la actuación notarial, año 2024.

3.7. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Técnicas

- 1) Fichaje.
- 2) Encuesta.

Instrumentos

- 1) Fichas Bibliográficas
- 2) Cuestionario

3.8. PROCESAMIENTOS DE DATOS

Aplicado los cuestionarios se tabularon los resultados y se diagramaron las figuras, luego de lo cual se hizo el análisis e interpretación de los resultados.

Con el propósito de fundamentar el marco teórico, se recurrió a la revisión y consulta de diversos repositorios y bibliotecas. Por medio de este proceso de indagación en la literatura científica especializada, se recabó la información requerida para consolidar los referentes conceptuales y el sustento teórico de las variables analizadas en la presente investigación.

3.9. ASPECTOS ÉTICOS

Es fundamental que la investigación garantice el respeto por la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas que participan. Para ello, se debe asegurar que los participantes otorguen su consentimiento de forma libre e informada, comprendiendo claramente los objetivos, procedimientos y posibles implicaciones del estudio.

También es esencial proteger la confidencialidad y el anonimato de sus datos personales, evitando cualquier exposición innecesaria. Además, se deben identificar y minimizar los posibles riesgos, al tiempo que se promueve un equilibrio justo entre los beneficios esperados y los posibles inconvenientes.

La selección de los participantes debe hacerse con criterios de equidad, evitando cualquier forma de discriminación o aprovechamiento. Por último, es importante reflexionar sobre el uso ético y responsable de los datos

recolectados, así como mantener la integridad y el compromiso ético del investigador en cada etapa del proceso.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Encuesta a notarios

Tabla 1

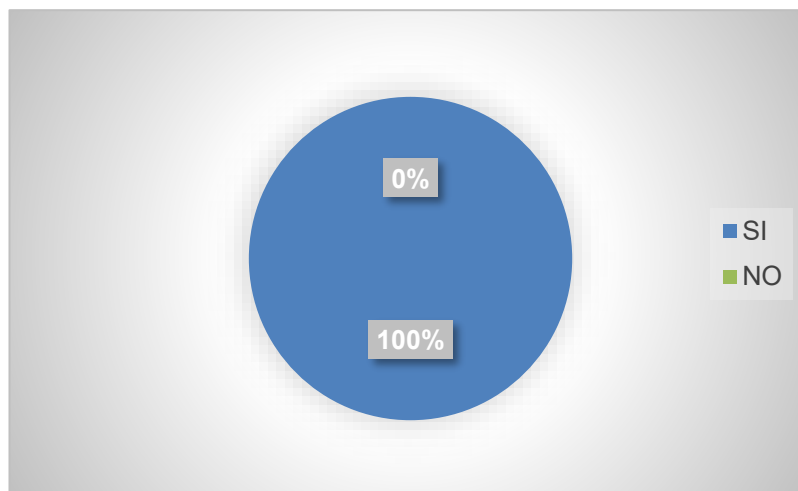
Tabla que muestra si el despacho notarial verifica la capacidad jurídica cuando intervienen personas con discapacidad, visual, auditiva

Frecuencia de porcentaje		
Respuesta	Cant.	%
SI	05	100%
NO	00	00%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario para notarios

Figura 1

Figura que muestra el porcentaje si el despacho notarial verifica la capacidad jurídica cuando intervienen personas con discapacidad, visual, auditiva



Análisis e interpretación

En la tabla 1 como también en la figura 1 se tiene que el 100% de los notarios encuestados manifestaron que, si verifican la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, visual, auditiva, cuando acuden a solicitar los servicios notariales

En la tabla 1 y la figura 1 se interpreta que todos los notarios verifican la capacidad jurídica de las personas discapacitadas las cuales pueden ser de

naturaleza auditiva, visual entre otras de lo que se infiere que existe un trato igualitario.

Tabla 2

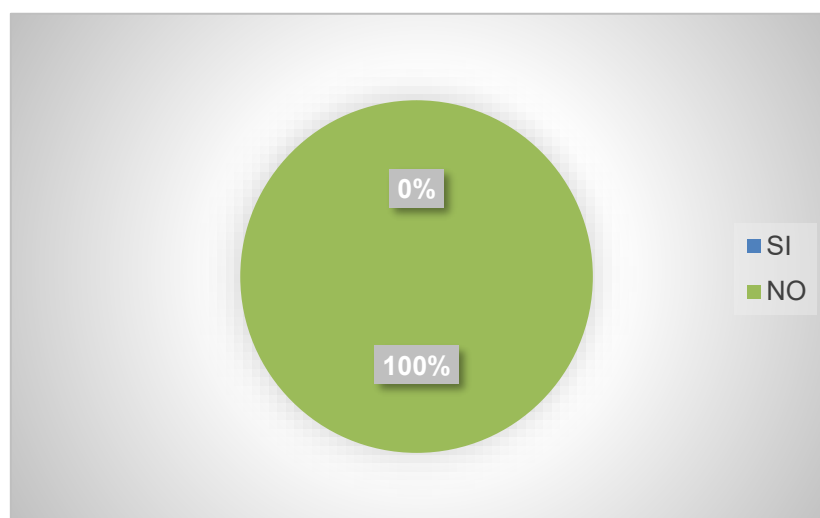
Tabla que muestra si el notario cuenta con herramientas necesarias para brindar facilidades a las personas discapacitadas como el sistema braille, sistema de señas, entre otros

Frecuencia de porcentaje		
Respuesta	Cant.	%
SI	00	00
NO	05	100%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario para notarios

Figura 2

Figura que muestra el porcentaje si el notario cuenta con herramientas necesarias para brindar facilidades a las personas discapacitadas como el sistema braille, sistema de señas, entre otros



Análisis e interpretación

En la tabla 2 como también en la figura 2 se tiene que el 100% de los notarios encuestados manifestaron que no cuentan con herramientas necesarias para brindar facilidades a las personas discapacitadas como el sistema braille, sistema de señas, entre otros

En la tabla 2 y la figura 2, se interpreta que no cuentan con las herramientas adecuada para facilitar la realización de sus actos jurídicos a las personas que presentan una determinada discapacidad que puede ser auditiva, visual entre otras como seria el sistema de señas y braille.

Tabla 3

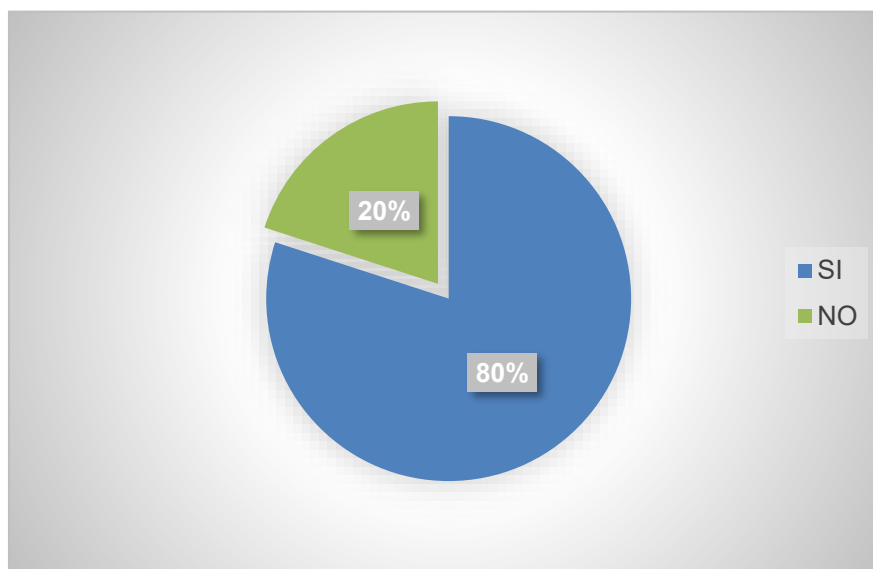
Tabla que muestra que el personal notarial cuenta con la capacitación necesaria para brindar los servicios a las personas con discapacidad

Frecuencia de porcentaje		
Respuesta	Cant.	%
SI	04	80%
NO	01	20%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario para notarios

Figura 3

Figura que muestra el porcentaje que el personal notarial cuenta con la capacitación necesaria para brindar los servicios a las personas con discapacidad



Análisis e interpretación

En la tabla 3 como también en la figura 3 se tiene que el 80% de los notarios encuestados manifestaron que si cuentan con un personal que tiene la capacidad de poder brindar servicios notariales a las personas con discapacidad mientras que un 20 % manifestó que su persona no está capacitada para bridar servicios notariales a las personas con discapacidad.

En la tabla 3 como también en la figura 3 se interpreta que la mayor parte de los notarios si cuentan con personal capacitado para poder brindar servicios notariales a las personas con discapacidad mientras que una minoría indica que no cuentas con personal capacitado

Tabla 4

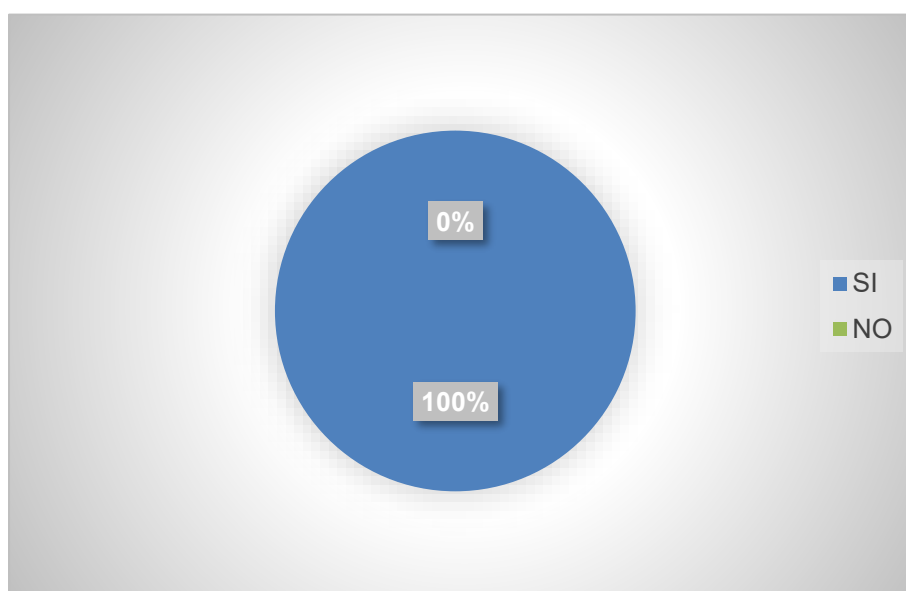
Tabla que muestra la consideración del personal notarial referente a que una persona con discapacidad es capaz de actuar libremente

Frecuencia de porcentaje		
Respuesta	Cant.	%
SI	05	100%
NO	00	00%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario para notarios

Figura 4

Figura que muestra el porcentaje de la consideración del personal notarial referente a que una persona con discapacidad es capaz de actuar libremente



Análisis e interpretación

En la tabla 4 como también en la figura 4 se tiene que el 100% de los notarios encuestados manifestaron que, si consideran que las personas que presentan discapacidades, son capaces de actuar de manera libre en la realización de sus actos jurídicos.

En la tabla 4 como también en la figura 4, podemos interpretar que la totalidad de los notarios encuestados consideran que las personas discapacitadas son plenamente capaces de poder acudir de manera libre a los despachos notariales para que puedan realizar el trámite de un determinado acto jurídico o contrato.

Tabla 5

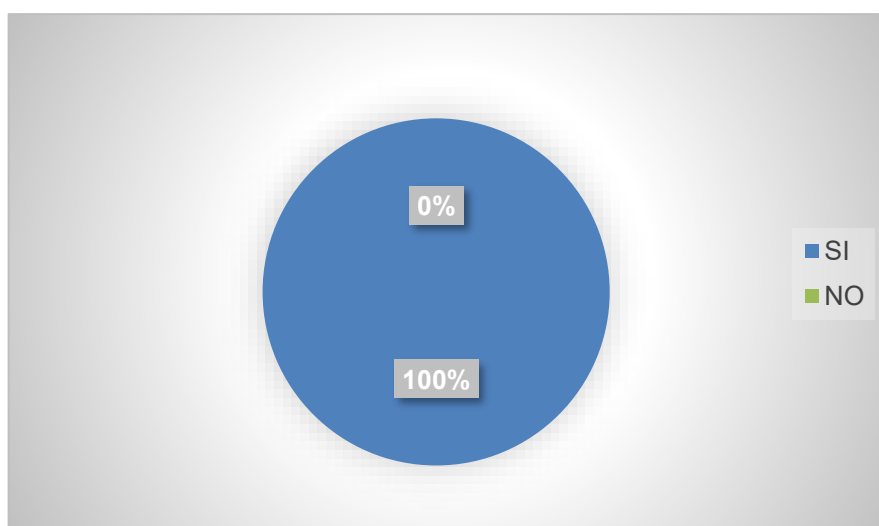
Tabla que muestra si el personal de las notarías garantiza la seguridad jurídica del acto o contrato cuando interviene una persona con discapacidad visual y/o auditiva

Frecuencia de porcentaje		
Respuesta	Cant.	%
SI	05	100%
NO	00	00%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario para notarios

Figura 5

Figura que muestra el porcentaje si el personal de las notarías garantiza la seguridad jurídica del acto o contrato cuando interviene una persona con discapacidad visual y/o auditiva



Análisis e interpretación

En la tabla 5 como también en la figura 5 se tiene que el 100% de los notarios encuestados manifestaron que si Garantizan la seguridad jurídica del acto o contrato cuando llega a intervenir una persona con discapacidad visual y/o auditiva.

De la tabla 5 y la figura 5, podemos interpretar que la totalidad de los notarios garantizan la seguridad jurídica de las personas discapacitadas cuando acuden a sus despachos notariales a realizar algún acto jurídico.

Encuestas a personas con discapacidad

Tabla 6

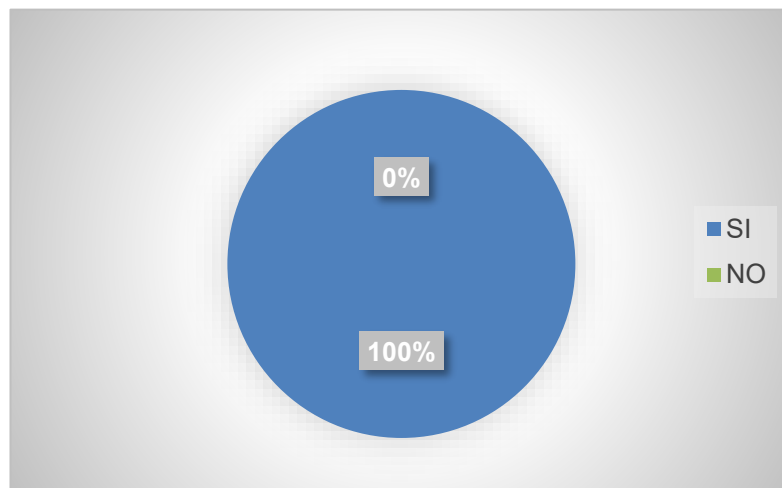
Tabla que muestra que la notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.)

Frecuencia de porcentaje		
Respuesta	Cant.	%
SI	00	00
NO	05	100%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario a personas con discapacidad

Figura 6

Figura que muestra el porcentaje que la notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.)



Análisis e interpretación

En la tabla 1 como también en la figura 1 se tiene que el 100% de los encuestados manifestaron que las notarías no cuentan con acceso físico adecuado para las personas con discapacidad como son rampas ascensores, señalización.

En la tabla 1 y la figura 1, se interpreta que la totalidad de las personas encuestadas refieren que las notarías no cuentan con accesos adecuado a sus despachos notariales como son rampas ascensores, señalización entre otros.

Tabla 7

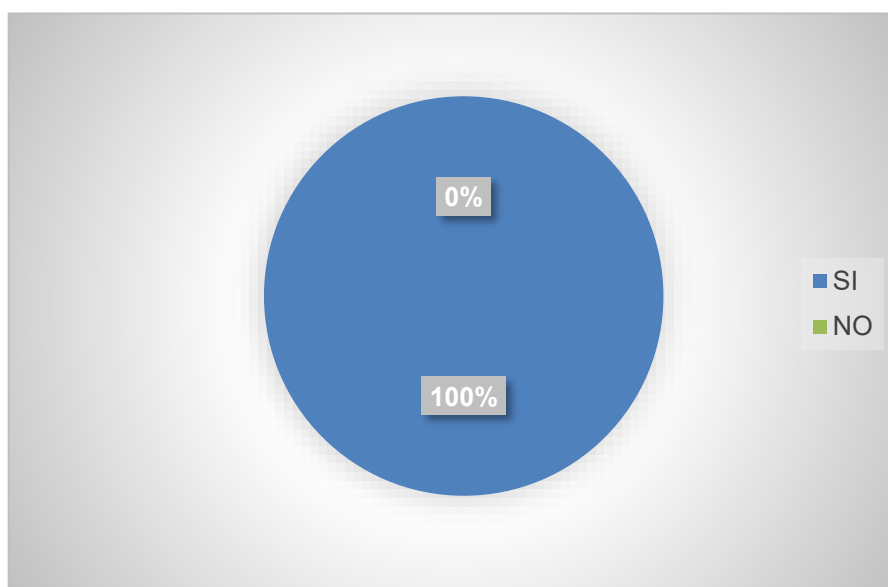
Tabla que muestra si el usuario con discapacidad recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite

Frecuencia de porcentaje		
Respuesta	Cant.	%
SI	05	00
NO	00	100%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario a personas con discapacidad

Figura 7

Figura que muestra el porcentaje si el usuario con discapacidad recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite



Análisis e interpretación

En la tabla 2 como también en la figura 2 se tiene que el 100% de las personas encuestadas refieren que si recibieron acompañamiento por parte del personal de las notarial al ingresar a los despachos notariales para realizar sus trámites notariales.

En la tabla 2 como también en la figura 2 se interpreta que las personas encuestadas si recibieron ayuda por parte del personal de las notarías para poder acceder a los despachos notariales para que realicen un determinado trámite notarial.

Tabla 8

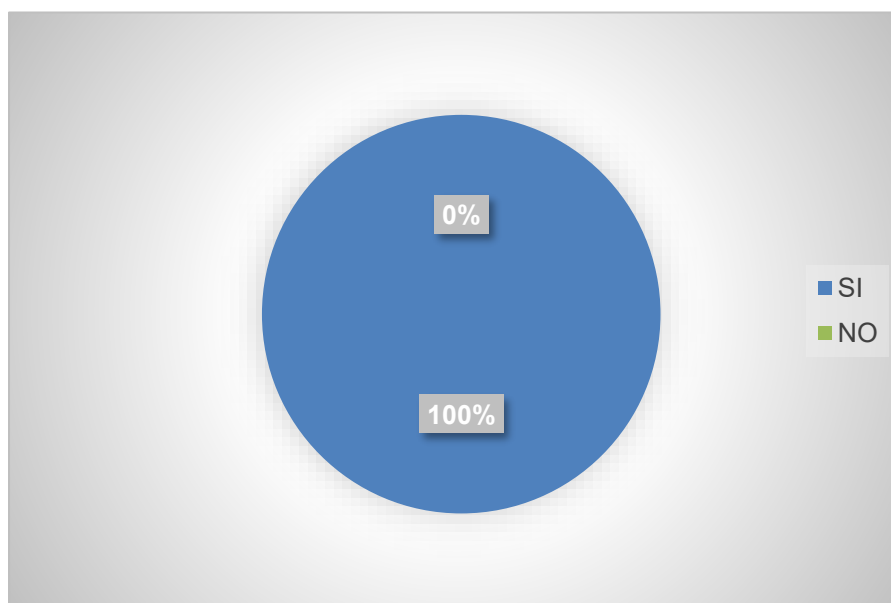
Tabla que muestra si el notario o su personal se dirigió a al usuario con respeto y consideración a su condición

Frecuencia de porcentaje		
Respuesta	Cant.	%
SI	05	00
NO	00	100%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario a personas con discapacidad

Figura 8

Figura que muestra el porcentaje si el notario o su personal se dirigió a al usuario con respeto y consideración a su condición



Análisis e interpretación

En la tabla 3 como también en la figura 3 se tiene que el 100% de las personas encuestadas refieren que el notario o su personal se dirigieron a ellos con respeto y consideración a su condición.

En la tabla 3 como también en la figura 3 podemos interpretar que las personas con discapacidad recibieron un trato digno es decir con respeto y consideración en igual condición como cualquier persona que acude a los despachos notariales a solicitar la realización de un determinado acto jurídico

Tabla 9

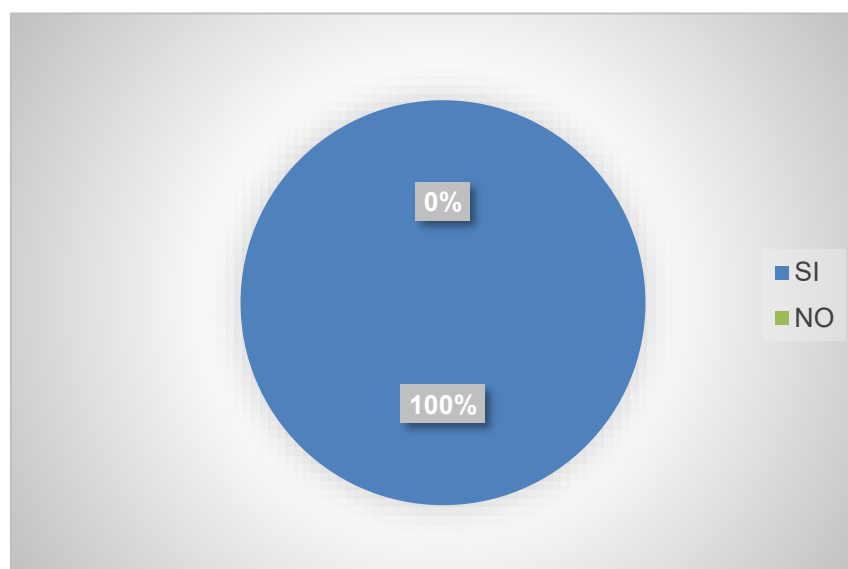
Tabla que muestra si el notario le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó

Frecuencia de porcentaje		
Respuesta	Cant.	%
SI	05	00
NO	00	100%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario a personas con discapacidad

Figura 9

Figura que muestra el porcentaje si el notario le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó



Análisis e interpretación

En la tabla 4 y la figura 4 se tiene que el 100% de las personas encuestadas manifestaron que si les explicaron de manera clara y comprensiva el contenido del documento o trámite que realizaron.

De la tabla 4 y la figura 4 podemos interpretar que el personal de las notarías explicó de manera clara y comprensiva el trámite notarial que estaban realizando las personas con discapacidad que acudieron a los despachos notariales.

Tabla 10

Tabla que muestra si el personal notarial le ofreció algún tipo de apoyo para facilitar su

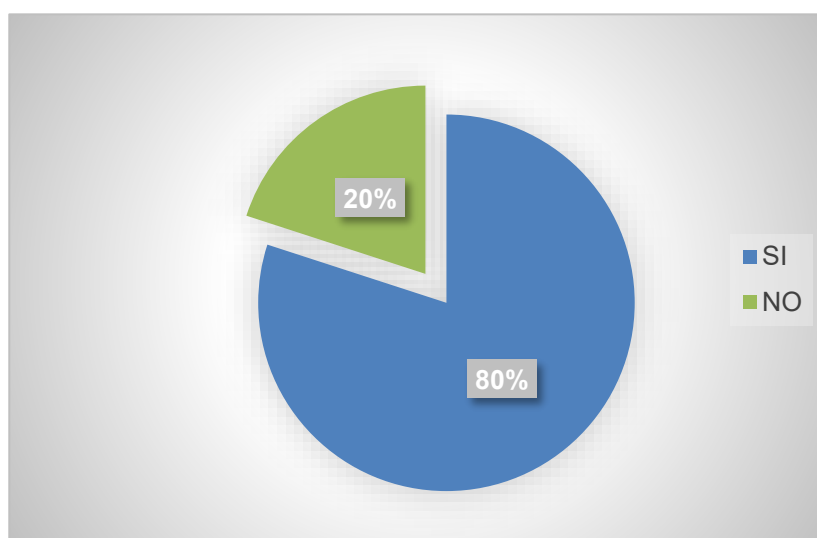
comprensión del trámite (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.)

Frecuencia de porcentaje		
Respuesta	Cant.	%
SI	04	80%
NO	01	20%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario a personas con discapacidad

Figura 10

Figura que muestra el porcentaje si el personal notarial le ofreció algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.)



Análisis e interpretación

En la tabla 5 como también en la figura 5 se tiene que el 80% de las personas encuestadas refieren que si les ofrecieron algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.) mientras que un 20% refirieron que no.

De la tabla 5 como también en la figura 5 podemos interpretar que la mayor parte de las personas encuestadas han recibido las facilidades para que pudieran comprender los trámites que fueron a realizar, cuando acudieron a los despachos notariales a realizar algún determinado trámite.

Tabla 11

Tabla que muestra si el usuario con discapacidad considera que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad

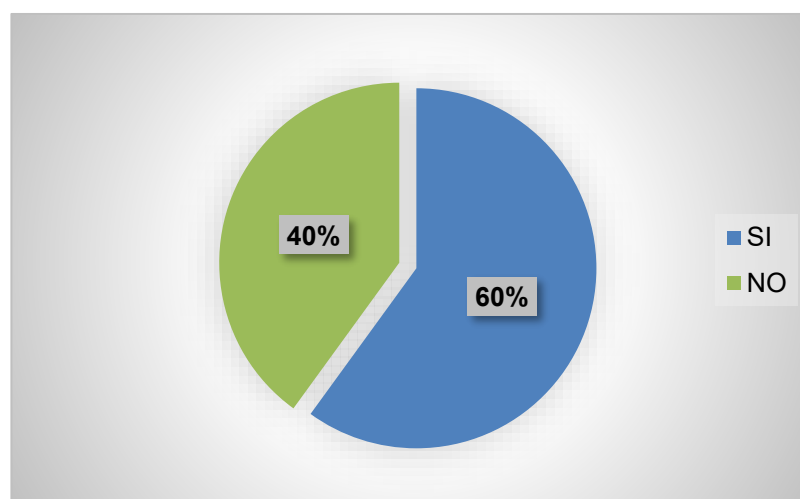
Frecuencia de porcentaje

Respuesta	Cant.	%
SI	03	60%
NO	02	40%
TOTAL	05	100%

Fuente: Cuestionario a personas con discapacidad

Figura 11

Figura que muestra el porcentaje si el usuario con discapacidad considera que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad



Análisis e interpretación

En la tabla 6 como también en la figura 6 se tiene que el 60% de las personas encuestadas consideran que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad, mientras que un 40% refieren que las notarías en Huánuco no están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad,

De la tabla 6 y la figura 6 se interpreta que gran parte de las personas encuestadas que realizaron algún trámite notarial consideran que los despachos notariales en Huánuco se encuentran preparadas para brindar atención de manera adecuada a las personas con discapacidad.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

La investigación realizada busca analizar la actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024, es así que se plantearon como hipótesis general la actuación, informada y adecuada del notario frente a personas con discapacidad es un factor determinante para garantizar su acceso efectivo a la justicia y la protección

integral de sus derechos fundamentales en el ámbito legal, al facilitar procesos inclusivos, equitativos y ajustados a sus necesidades particulares y como hipótesis específica: 1. El equipamiento, la capacitación y sensibilización del notario y del personal que labora en la notaría permitiría garantizar una atención adecuada e inclusiva a las personas con discapacidad, contribuyendo así al respeto de su dignidad y al ejercicio pleno de sus derechos en el ámbito notarial. 2. El que los notarios del colegio de notarios de Huánuco-Pasco cuenten con el equipamiento adecuado hará que brinden una atención accesible, respetuosa e inclusiva a las personas que presentan discapacidad.

En relación con la hipótesis general se obtuvieron los siguientes resultados.

En base a los resultados en este trabajo de investigación, se puede concluir que la totalidad de los notarios garantizan la seguridad jurídica de las personas discapacitadas cuando acuden a sus despachos notariales a realizar algún acto jurídico y una mayoría de los notarios cuentan con personal capacitado para poder brindar servicios notariales a las personas con discapacidad, de esta manera se tiene que los notarios cuando actúan de manera adecuada e informada a las personas con discapacidad que acuden a sus despacho notariales constituye un factor determinante que constituye un elemento fundamental para asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder de manera efectiva a la justicia y obtener una adecuada protección de sus derechos fundamentales dentro del ámbito legal, ya que permite el desarrollo de procedimientos inclusivos, accesibles y equitativos, adaptados a sus necesidades y condiciones particulares. Asimismo, contribuye a eliminar barreras físicas, comunicacionales y actitudinales que podrían limitar su participación plena en los actos jurídicos, promoviendo así el respeto de su dignidad, autonomía e igualdad de oportunidades.

En relación con la hipótesis 1 se obtuvieron los siguientes resultados:

En base a los resultados en este trabajo de investigación, se puede concluir e interpretar que la totalidad de las personas encuestadas refieren que las notarías no cuentan con accesos adecuado a sus despachos notariales como son rampas, ascensores, señalización entre otros, sin

embargo es necesario que los notarios cuenten con equipamiento adecuado, junto con una capacitación permanente y la sensibilización de los notarios y del personal de las notarías, que permitirá brindar una atención más humana, accesible como también eficiente a las personas que presenten discapacidad. Estas acciones ayudarán a crear un ambiente inclusivo, donde cada usuario sea atendido con respeto, empatía y sin ningún tipo de discriminación. Asimismo, facilitarán una mejor comunicación y comprensión de las necesidades específicas de cada persona, permitiendo que puedan realizar sus trámites notariales de manera segura, autónoma y en igualdad de condiciones, garantizando así el pleno respeto de sus derechos.

En relación con la hipótesis específica 2 se obtuvieron los siguientes resultados.

En base a los resultados en este trabajo de investigación, se puede concluir que, las persona con discapacidad refieren que los notarios actualmente no cuentan con un equipamiento adecuada sin embargo debemos indicar que el hecho de que los notarios del Colegio de Notarios de Huánuco-Pasco cuenten con equipamiento adecuado permitirá que las personas que presenten discapacidad reciban una atención más inclusiva, accesible y acorde a sus necesidades. Disponer de infraestructura adaptada, herramientas tecnológicas y recursos de apoyo facilitará que los usuarios puedan realizar sus trámites notariales con mayor comodidad, seguridad y autonomía. Asimismo, estas condiciones contribuirán a que el servicio notarial se desarrolle en un ambiente de respeto, igualdad y trato digno, donde las personas con discapacidad se sientan escuchadas, comprendidas y valoradas, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión. De esta manera, se fortalecerá la protección de sus derechos y se promoverá un acceso más justo y humano a los servicios legales y notariales.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Revisada la postura respecto al tema planteado en el presente trabajo de investigación encontramos posesión que refuerza y respalda el presente trabajo de investigación Lozano (2024) Artículo titulado “La Actuación del Notario frente a las personas con discapacidad: Garantizando una atención pertinente y el respeto a los Derechos Humanos”. Señala que la actuación del notario frente a las personas con discapacidad es un componente esencial para garantizar el acceso pleno a la justicia y la protección de los derechos humanos en el ámbito legal. En un contexto en el que la diversidad de capacidades humanas es una realidad, es imprescindible que los notarios cuenten con las herramientas adecuadas para ofrecer una atención inclusiva, respetuosa y accesible a las personas con discapacidad.

Esto no solo responde a un mandato ético y profesional, sino que también está alineado con los principios fundamentales de los derechos humanos, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. La función notarial implica un compromiso con la legalidad, pero también con la equidad, la inclusión y el respeto por la dignidad de las personas.

En conclusión, el actuar del notario frente a las personas que presenten discapacidad debería encontrarse direccionada a asegurar la accesibilidad, el respeto a los derechos humanos como también la inclusión absoluta en los actos jurídicos de las personas que presenten discapacidad.

Esto concuerda con los resultados obtenidos pues de los hallazgos obtenidos se tiene que los notarios cuando actúan de manera adecuada e informada a las personas con discapacidad que acuden a sus despacho notariales constituye un factor determinante que constituye un elemento fundamental para asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder de manera efectiva a la justicia y obtener una adecuada protección de sus derechos fundamentales dentro del ámbito legal, ya que permite el desarrollo de procedimientos inclusivos, accesibles y equitativos, adaptados

a sus necesidades y condiciones particulares. Asimismo, contribuye a eliminar barreras físicas, comunicacionales y actitudinales que podrían limitar su participación plena en los actos jurídicos, promoviendo así el respeto de su dignidad, autonomía e igualdad de oportunidades.

CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSIÓN

La actuación del notario frente a las personas con discapacidad es la adecuada, lo que permite asegurar su acceso efectivo a la justicia y la salvaguarda de sus derechos fundamentales en el ámbito legal.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

Contar con el equipamiento, junto con la capacitación y sensibilización de los notarios y del personal que atiende en las notarías permitirá asegurar una asistencia pertinente, eficiente y accesible a los usuarios con discapacidad.

TERCERA CONCLUSIÓN

Resulta indispensable que los Notarios del Colegio de Notarios de Huánuco como también de Pasco cuenten con el equipamiento adecuado, para proporcionar una atención accesible, integrador e inclusivo a los usuarios con discapacidad, debido a que ello garantiza el goce efectivo de sus derechos en condiciones de igualdad.

RECOMENDACIONES

PRIMERA RECOMENDACIÓN

Que, el decano del Colegio de Notarios de Huánuco - Pasco, realice supervisiones y promueva el cumplimiento de estándares de inclusión y respeto de los derechos fundamentales, asegurando así un acceso efectivo a la justicia y una adecuada protección garantizando una atención eficiente, digna y sin discriminación hacia las personas con discapacidad.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN

Que, el decano del Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco fomente la implementación de infraestructura y equipamiento accesible en todas las notarías, garantizando una atención inclusiva y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

TERCERA RECOMENDACIÓN

Que, los notarios del Colegio de Notario de Huánuco - Pasco; implementen equipamiento accesible y desarrollen programas permanentes de capacitación y sensibilización para sus trabajadores, a fin de brindar una atención que sea inclusiva, eficiente asimismo también respetuosa a los usuarios que presentan alguna discapacidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amado, R. (2017). *El derecho registral y la notaría en la era digital: Doctrina, jurisprudencia, modelos*.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/D_O_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- Ayala, C. (2023). *El certificado de salud mental y los actos jurídicos de disposición celebrados por personas mayores de 70 años en la notaría pública del distrito de José Crespo y Castillo* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH.
<https://repositorio.udh.edu.pe/handle/20.500.14257/5001>
- Bardales, L. (2012). La derogación del régimen de responsabilidad civil del incapaz y los limitados alcances del nuevo artículo 1976-A. *Revista Peruana de Derecho Civil*, 52, 129–135.
- Bilbau, J., & Rey, M. (2023). El principio constitucional de igualdad en la jurisprudencia española. En *El principio constitucional de igualdad: Lecturas de introducción* (2.^a ed., pp. 45–67). Comisión Nacional de Derechos Humanos. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/dd_002_07.pdf
- Bogarín, P. (2001). *Conceptualización del régimen notarial en Costa Rica*. Consejo Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.
<https://repositorio.ulacit.ac.cr/bitstream/handle/20.500.14230/7422/037234.pdf>
- Conceptos Jurídicos. (s. f.). *Capacidad jurídica en el Perú: principios legales y limitaciones*. <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/capacidad-juridica/>
- Calmet, L., citado por Torres, M. (2010). La fe pública en el derecho peruano. *Gestiopolis*. <https://www.gestiopolis.com/la-fe-publica-en-el-derecho-peruano/>
- Ciencia Latina. (2022). El notario de fe pública como garante de la seguridad jurídica preventiva en los documentos notariales. *Revista Jurídica Derecho*, 11(16), 129–142.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102022000100009

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (2006). Naciones Unidas.

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Congreso de la República del Perú. (1984). *Código Civil del Perú*.

<https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/996040DF72BE5DD605256D440063076D?opendocument>

Defensoría del Pueblo. (s. f.). *Adulto mayor*.

https://www.defensoria.gob.pe/grupos_de_proteccion/adultos-mayores/

Díaz, M. L. (1993). Derecho notarial chileno. Editorial Jurídica de Chile.

LP Derecho. (2021, junio 20). *La capacidad jurídica en el Código Civil a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://lpderecho.pe/la-capacidad-juridica-en-el-codigo-civil-a-la-luz-de-la-convencion-sobre-derechos-de-personas-con-discapacidad/>

González, B. (2022). Derecho registral y notarial (Vol. 3). Editorial Jurídica del Perú.

Go Vocal. (s. f.). ¿Cuál es la diferencia entre diversidad, equidad e inclusión? *Go Vocal Blog*. <https://www.go-vocal.com/es/blog/cual-es-la-diferencia-entre-diversidad-equidad-e-inclusion>

Gobierno del Perú. (2018, agosto 4). *Decreto Legislativo N.º 1384 que reconoce la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y elimina la interdicción civil*.

<https://www.gob.pe/institucion/conadis/noticias/21984-publican-decreto-legislativo-1384-que-reconoce-plena-capacidad-juridica-en-las-personas-con-discapacidad-y-elimina-la-interdicion>

Gutiérrez Cabas, W. (2022). El notario de fe pública como garante de la seguridad jurídica preventiva en los documentos notariales. *Revista Jurídica Derecho*, 11(16), 129–142. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102022000100009

- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, M. D. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Huaranca. (2022). *Análisis de la función notarial en el reconocimiento de la capacidad jurídica en las personas con discapacidad, Comas 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio RENATI.
- Instituto de Capacitación Jurídica. (2009). *Balotario desarrollado para el acceso a la función notarial*. Lima: ICJ.
- Jurisprudencia del artículo 42 del Código Civil: Capacidad de ejercicio plena. (s. f.). *LP Derecho*. <https://lpderecho.pe/articulo-42-del-codigo-civil-capacidad-de-ejercicio-plena>
- Larraud, R. (1966). *Curso de derecho notarial*. Ediciones Depalma.
- Lozano. (2024). La actuación del notario frente a las personas con discapacidad: Garantizando una atención pertinente y el respeto a los derechos humanos. *Ciencia Latina*. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/15216>
- Los Derechos Humanos en el Perú: Nociones básicas. (2013). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://observatorioderrechoshumanos.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/04/Minjusdh-2013.-Los-derechos-humanos-en-el-Per%C3%BA.-Nociones-b%C3%A1sicas.pdf>
- Naciones Unidas (ONU). (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Nueva York: ONU. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Manual de evaluación y calificación de la discapacidad*. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3C672B5B0EFD87770525813E0077F5F1/%24FILE/Manual_evaluacion_y_calificacion_discapacida.pdf
- Organización Panamericana de la Salud. (s. f.). *Discapacidad*. <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>
- Palacios, E. (1994). *Manual de derecho notarial*. San José, Costa Rica: IJSA.

Ribo, L., & Fernández, J. (2023). *Diccionario de derecho empresarial*. Madrid: Editorial Jurídica Empresarial.

Sánchez, H., & Reyes, M. (2020). *Metodología de la investigación*. Lima: Fondo Editorial Universitario.

Tambini, A. (2014). *Manual de derecho notarial* (3.^a ed. actualizada y aumentada). Editorial Pacífico.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Cuyubamba Morales, S. (2026). *La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO FRENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO NOTARIAL HUÁNUCO Y PASCO, 2024”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
Formulación General Pg. ¿Cómo es la actuación del notario frente a las personas con discapacidad para asegurar su acceso efectivo a la justicia y la salvaguarda de sus derechos fundamentales en el ámbito legal? Formulaciones específicas Pe1 ¿De qué manera el equipamiento, la capacitación y sensibilización de los notarios y del personal que atiende en la notaría permitirá garantizar una atención adecuada a las personas con discapacidad? Pe2 ¿De qué manera resulta indispensable que los notarios del colegio de notarios de Huánuco-Pasco cuenten con el equipamiento adecuado para ofrecer una atención inclusiva, respetuosa y accesible a las personas con discapacidad?	Objetivo General: OG. Determinar si la actuación del notario es como corresponde frente a las personas con discapacidad resulta fundamental para asegurar su acceso efectivo a la justicia y la salvaguarda de sus derechos humanos en el ámbito legal. Objetivos Específicos Oe1. Describir la manera en que el equipamiento, la capacitación y sensibilización de los notarios y del personal que atiende en la notaría permitirá garantizar una atención adecuada a las personas con discapacidad. Oe2. Determinar la manera en que los notarios del colegio de notarios de Huánuco-Pasco, al contar con el equipamiento adecuado ofrecerán una atención inclusiva, respetuosa y accesible a las personas con discapacidad.	Hipótesis General: La actuación, informada y adecuada del notario frente a personas con discapacidad es un factor determinante para garantizar su acceso efectivo a la justicia y la protección integral de sus derechos fundamentales en el ámbito legal, al facilitar procesos inclusivos, equitativos y ajustados a sus necesidades particulares. Hipótesis Específicas: He 1. El equipamiento la capacitación y sensibilización del notario y del personal que labora en la notaría permitirá garantizar una atención adecuada e inclusiva a las personas con discapacidad, contribuyendo así al respeto de su dignidad y al ejercicio pleno de sus derechos en el ámbito notarial. He2. El que los notarios del colegio de notarios de Huánuco-Pasco cuenten con el equipamiento adecuado hará que brinden una atención inclusiva, respetuosa y accesible a las personas con discapacidad.	V. Independiente La actuación del notario V. Dependiente Personas con discapacidad V. Interviniente Cumplimiento normativo y formal en documentos notariales	Tipo de investigación: Aplicada Nivel de investigación: Descriptivo Explicativo Enfoque de la investigación: Cuantitativo-cualitativo (mixto) Diseño de investigación No experimental Descriptivo simple Población: Todos los notarios de la región Huánuco – Pasco, personas con discapacidad. Muestra: 05 notarios de la región Huánuco – Pasco, 05 personas con discapacidad.

ANEXO 2

CONSENTIMIENTOS INFORMADOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO – NOTARIO

Título del estudio:

“La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024”

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)

Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco

Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio: Se le invita a participar en un estudio académico que tiene como finalidad **describir la actuación del notario frente a las personas con discapacidad**, identificando las medidas de accesibilidad, apoyo y adecuación del servicio notarial a las normas vigentes de inclusión.

Procedimiento: Su participación consistirá en **responder un cuestionario estructurado** sobre su experiencia profesional y prácticas notariales relacionadas con la atención a personas con discapacidad. La encuesta tiene una duración aproximada de **10 a 15 minutos**.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos físicos ni psicológicos asociados a su participación. Su colaboración contribuirá al fortalecimiento de la práctica notarial inclusiva y al desarrollo de propuestas de mejora en la atención de personas con discapacidad.

Confidencialidad: Toda la información proporcionada será **estrictamente confidencial**, utilizada únicamente con fines académicos. No se registrarán nombres ni datos personales que permitan identificarlo. Los resultados serán presentados de manera global y anónima.

Voluntariedad: Su participación es completamente voluntaria. Puede **negarse a participar o retirarse** en cualquier momento sin ningún tipo de consecuencia o perjuicio.

Derecho a información: Podrá realizar preguntas o solicitar información adicional sobre el estudio antes, durante o después de su participación.

Declaración de consentimiento: He sido informado(a) sobre el propósito y características de esta investigación. He leído y comprendido la información proporcionada, y acepto participar voluntariamente en este estudio.

Firma del participante (Notario)

Nombre completo

Fecha: ____/____/2025

CONSENTIMIENTO INFORMADO – PERSONA CON DISCAPACIDAD

Título del estudio:

“La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024”

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)

Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco

Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Usted está siendo invitado(a) a participar en un estudio que busca conocer la experiencia de las personas con discapacidad al realizar trámites notariales en el distrito notarial de Huánuco y Pasco. Su opinión ayudará a identificar barreras, apoyos y propuestas de mejora en el servicio notarial.

Procedimiento:

Se le solicitará responder un breve cuestionario sobre su experiencia en notarías, su percepción sobre el trato recibido y la accesibilidad de los servicios. El tiempo estimado es de 10 minutos.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos al participar. Su testimonio permitirá conocer cómo mejorar la atención notarial para personas con discapacidad. No se otorgará remuneración económica, pero su participación contribuirá a generar cambios positivos en la sociedad.

Confidencialidad:

Su identidad será protegida y anónima. Las respuestas se codificarán con un número y se utilizarán exclusivamente con fines académicos. No se divulgará ningún dato personal.

Voluntariedad:

La participación es voluntaria. Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento, sin necesidad de dar explicaciones y sin que esto le cause perjuicio alguno.

Derecho a información:

Puede hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre cualquier aspecto del estudio antes de participar. Al finalizar, podrá solicitar los resultados si así lo desea.

Declaración de consentimiento:

He leído o me han leído la información anterior. Comprendo los objetivos y características del estudio, y acepto participar de forma libre y voluntaria.

Firma o huella digital del participante

Nombre completo

Fecha: ____/____/2024

En caso de ser necesario:

Firma del testigo / acompañante

CUESTIONARIO DIRIGIDO A NOTARIOS

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estudio: Actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el Distrito Notarial

Dirigido a: Personas con discapacidad que han solicitado o realizado trámites notariales.

Finalidad: Evaluar la percepción de las personas con discapacidad sobre la accesibilidad, el trato y la actuación de los notarios en el ejercicio de sus funciones.

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que mejor exprese su opinión.

Datos generales (opcional):

1. Edad: _____

2. Sexo: M () F ()

3. Tipo de discapacidad:

o Física ()

o Visual ()

o Auditiva ()

o Intelectual ()

o Otra (especifique): _____

1. ¿Ha realizado algún trámite en una notaría en Huánuco en los últimos 2 años?
Sí () No ()

1. ¿La notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.)?
Sí () No ()

2. ¿Recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite?
Sí () No ()

3. ¿El notario o su personal se dirigió a usted con respeto y consideración a su condición?
Sí () No ()

5. ¿Se le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó?
Sí () No ()

6. ¿Le ofrecieron algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite? (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.)
Sí () No ()

7. ¿Siente que el notario respetó su derecho a decidir de forma libre e informada?
Sí () No ()

8. ¿Se sintió discriminado(a) o excluido(a) durante su atención en la notaría?
Sí () No ()

9. ¿Considera Ud. que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad?
Sí () No ()

10. ¿Recomendaría usted mejorar la atención notarial a personas con discapacidad en Huánuco?
Sí () No ()

Gracias por su colaboración

ANEXO 4

EVIDENCIA DE CONSENTIMIENTOS E INSTRUMENTOS APLICADOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO – NOTARIO

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)

Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco

Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Se le invita a participar en un estudio académico que tiene como finalidad **describir la actuación del notario frente a las personas con discapacidad**, identificando las medidas de accesibilidad, apoyo y adecuación del servicio notarial a las normas vigentes de inclusión.

Procedimiento:

Su participación consistirá en **responder un cuestionario estructurado** sobre su experiencia profesional y prácticas notariales relacionadas con la atención a personas con discapacidad. La encuesta tiene una duración aproximada de **10 a 15 minutos**.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos físicos ni psicológicos asociados a su participación. Su colaboración contribuirá al fortalecimiento de la práctica notarial inclusiva y al desarrollo de propuestas de mejora en la atención de personas con discapacidad.

Confidencialidad:

Toda la información proporcionada será **estrictamente confidencial**, utilizada únicamente con fines académicos. No se registrarán nombres ni datos personales que permitan identificarlo. Los resultados serán presentados de manera global y anónima.

Voluntariedad:

Su participación es completamente voluntaria. Puede **negarse a participar o retirarse** en cualquier momento sin ningún tipo de consecuencia o perjuicio.

Derecho a información:

Podrá realizar preguntas o solicitar información adicional sobre el estudio antes, durante o después de su participación.

Declaración de consentimiento:

He sido informado(a) sobre el propósito y características de esta investigación. He leído y comprendido la información proporcionada, y acepto participar voluntariamente en este estudio.

Firma del participante (Notario)

JULIO ELOY FERIA ZERILLOS

Nombre completo

Fecha: *17* / *12* / 2025

CUESTIONARIO DIRIGIDO A NOTARIOS

Dirigido a: Notarios en ejercicio

Finalidad: Identificar el nivel de actuación del notario en el ejercicio de sus funciones frente a personas con discapacidad, en el marco de la normativa vigente y los principios de accesibilidad, equidad y protección jurídica.

Instrucciones: Estimado señor (a) Notario tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, la cual tiene por objetivo recoger su importante opinión sobre **"LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO FRENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HUÁNUCO, 2024"**. Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis.

Lugar y fecha: _____

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que mejor exprese su opinión.

1.- ¿Su notaría verifica notarial la capacidad jurídica de quienes solicitan la realización de un acto jurídico?

Sí (☒) No ()

2.- ¿Considera usted que el actual marco normativo influye en el goce de derechos, para la celebración de actos y contratos notariales, por parte de personas con discapacidad?

Sí () No (☒)

3.- ¿Su despacho notarial verifica la capacidad jurídica cuando intervienen personas con discapacidad, visual, auditiva?

Sí (☒) No ()

4.- ¿Solicita Usted testigos a las personas con discapacidad visual, auditiva cuando acuden a solicitar sus servicios?

Sí (☒) No ()

5.- ¿Considera usted necesaria la exigencia de testigos a personas discapacitadas para que ellos puedan realizar sus trámites en el despacho notarial?

Sí (☒) No ()

6.- ¿Considera usted que los Notarios actúan discriminatoriamente cuando requieren a las personas con discapacidad presentar testigos de sus actos?

Sí () No (☒)

7.- ¿Cuentas usted con herramientas necesarias para brindar facilidades a las personas discapacitadas como el sistema braille, sistema de señas, entre otros?

Sí () No (☒)

8.- ¿El personal que labora en su oficina notarial cuenta con la capacitación necesaria para brindar los servicios a las personas con discapacidad?

Sí (☒) No ()

9.- ¿Considera usted que una persona con discapacidad es capaz de actuar libremente?

Sí (☒) No ()

10.- ¿Garantiza usted la seguridad jurídica del acto o contrato cuando interviene una persona con discapacidad VISUAL Y/O AUDITIVA?

Sí (☒) No ()

Gracias por su colaboración

CONSENTIMIENTO INFORMADO – NOTARIO

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)

Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco

Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Se le invita a participar en un estudio académico que tiene como finalidad **describir la actuación del notario frente a las personas con discapacidad**, identificando las medidas de accesibilidad, apoyo y adecuación del servicio notarial a las normas vigentes de inclusión.

Procedimiento:

Su participación consistirá en **responder un cuestionario estructurado** sobre su experiencia profesional y prácticas notariales relacionadas con la atención a personas con discapacidad. La encuesta tiene una duración aproximada de **10 a 15 minutos**.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos físicos ni psicológicos asociados a su participación. Su colaboración contribuirá al fortalecimiento de la práctica notarial inclusiva y al desarrollo de propuestas de mejora en la atención de personas con discapacidad.

Confidencialidad:

Toda la información proporcionada será **estrictamente confidencial**, utilizada únicamente con fines académicos. No se registrarán nombres ni datos personales que permitan identificarlo. Los resultados serán presentados de manera global y anónima.

Voluntariedad:

Su participación es completamente voluntaria. Puede **negarse a participar o retirarse** en cualquier momento sin ningún tipo de consecuencia o perjuicio.

Derecho a información:

Podrá realizar preguntas o solicitar información adicional sobre el estudio antes, durante o después de su participación.

Declaración de consentimiento:

He sido informado(a) sobre el propósito y características de esta investigación. He leído y comprendido la información proporcionada, y acepto participar voluntariamente en este estudio.

Firma del participante (Notario)

Corina López de Israel

Nombre completo

Fecha: 18 / 12 / 2025

CUESTIONARIO DIRIGIDO A NOTARIOS

Dirigido a: Notarios en ejercicio

Finalidad: Identificar el nivel de actuación del notario en el ejercicio de sus funciones frente a personas con discapacidad, en el marco de la normativa vigente y los principios de accesibilidad, equidad y protección jurídica.

Instrucciones: Estimado señor (a) Notario tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, la cual tiene por objetivo recoger su importante opinión sobre **“LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO FRENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HUÁNUCO, 2024”**. Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis.

Lugar y fecha: _____

Instrucciones: Marque con una “X” la alternativa que mejor exprese su opinión.

1.- ¿Su notaria verifica notarial la capacidad jurídica de quienes solicitan la realización de un acto jurídico?

Sí (X) No ()

2.- ¿Considera usted que el actual marco normativo influye en el goce de derechos, para la celebración de actos y contratos notariales, por parte de personas con discapacidad?

Sí (X) No ()

3.- ¿Su despacho notarial verifica la capacidad jurídica cuando intervienen personas con discapacidad, visual, auditiva?

Sí (X) No ()

4.- ¿Solicita Usted testigos a las personas con discapacidad visual, auditiva cuando acuden a solicitar sus servicios?

Sí (X) No ()

5.- ¿Considera usted necesaria la exigencia de testigos a personas discapacitadas para que ellos puedan realizar sus trámites en el despacho notarial?

Sí () No (X)

6.- ¿Considera usted que los Notarios actúan discriminatoriamente cuando requieren a las personas con discapacidad presentar testigos de sus actos?

Sí (X) No ()

7.- ¿Cuentas usted con herramientas necesarias para brindar facilidades a las personas discapacitadas como el sistema braille, sistema de señas, entre otros?

Sí () No (X)

8.- ¿El personal que labora en su oficina notarial cuenta con la capacitación necesaria para brindar los servicios a las personas con discapacidad?

Sí (X) No ()

9.- ¿Considera usted que una persona con discapacidad es capaz de actuar libremente?

Sí (X) No ()

10.- ¿Garantiza usted la seguridad jurídica del acto o contrato cuando interviene una persona con discapacidad VISUAL Y AUDITIVA?

Sí (X) No ()

Gracias por su colaboración

CONSENTIMIENTO INFORMADO – NOTARIO

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)

Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco

Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Se le invita a participar en un estudio académico que tiene como finalidad **describir la actuación del notario frente a las personas con discapacidad**, identificando las medidas de accesibilidad, apoyo y adecuación del servicio notarial a las normas vigentes de inclusión.

Procedimiento:

Su participación consistirá en **responder un cuestionario estructurado** sobre su experiencia profesional y prácticas notariales relacionadas con la atención a personas con discapacidad. La encuesta tiene una duración aproximada de **10 a 15 minutos**.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos físicos ni psicológicos asociados a su participación. Su colaboración contribuirá al fortalecimiento de la práctica notarial inclusiva y al desarrollo de propuestas de mejora en la atención de personas con discapacidad.

Confidencialidad:

Toda la información proporcionada será **estrictamente confidencial**, utilizada únicamente con fines académicos. No se registrarán nombres ni datos personales que permitan identificarlo. Los resultados serán presentados de manera global y anónima.

Voluntariedad:

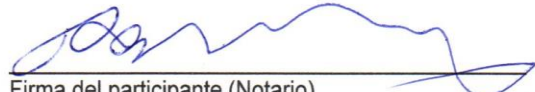
Su participación es completamente voluntaria. Puede **negarse a participar o retirarse** en cualquier momento sin ningún tipo de consecuencia o perjuicio.

Derecho a información:

Podrá realizar preguntas o solicitar información adicional sobre el estudio antes, durante o después de su participación.

Declaración de consentimiento:

He sido informado(a) sobre el propósito y características de esta investigación. He leído y comprendido la información proporcionada, y acepto participar voluntariamente en este estudio.



Firma del participante (Notario)

Rodolfo Espinoza Z.

Nombre completo

Fecha: 10 / 01 / 2025

CUESTIONARIO DIRIGIDO A NOTARIOS

Dirigido a: Notarios en ejercicio

Finalidad: Identificar el nivel de actuación del notario en el ejercicio de sus funciones frente a personas con discapacidad, en el marco de la normativa vigente y los principios de accesibilidad, equidad y protección jurídica.

Instrucciones: Estimado señor (a) Notario tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, la cual tiene por objetivo recoger su importante opinión sobre **"LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO FRENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HUÁNUCO, 2024"**. Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis.

Lugar y fecha: AMBO, 10 ENERO 2026

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que mejor exprese su opinión.

1.- ¿Su notaria verifica notarial la capacidad jurídica de quienes solicitan la realización de un acto jurídico?

Sí (☒) No (☐)

2.- ¿Considera usted que el actual marco normativo influye en el goce de derechos, para la celebración de actos y contratos notariales, por parte de personas con discapacidad?

Sí (☒) No (☐)

3.- ¿Su despacho notarial verifica la capacidad jurídica cuando intervienen personas con discapacidad, visual, auditiva?

Sí (☒) No (☐)

4.- ¿Solicita Usted testigos a las personas con discapacidad visual, auditiva cuando acuden a solicitar sus servicios?

Sí (☒) No (☐)

5.- ¿Considera usted necesaria la exigencia de testigos a personas discapacitadas para que ellos puedan realizar sus trámites en el despacho notarial?

Sí (☐) No (☒)

6.- ¿Considera usted que los Notarios actúan discriminatoriamente cuando requieren a las personas con discapacidad presentar testigos de sus actos?

Sí (☒) No (☐)

7.- ¿Cuentas usted con herramientas necesarias para brindar facilidades a las personas discapacitadas como el sistema braille, sistema de señas, entre otros?

Sí (☐) No (☒)

8.- ¿El personal que labora en su oficina notarial cuenta con la capacitación necesaria para brindar los servicios a las personas con discapacidad?

Sí (☒) No (☐)

9.- ¿Considera usted que una persona con discapacidad es capaz de actuar libremente?

Sí (☒) No (☐)

10.- ¿Garantiza usted la seguridad jurídica del acto o contrato cuando interviene una persona con discapacidad VISUAL Y/O AUDITIVA?

Sí (☒) No (☐)

Gracias por su colaboración

CONSENTIMIENTO INFORMADO – NOTARIO

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)

Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco

Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Se le invita a participar en un estudio académico que tiene como finalidad **describir la actuación del notario frente a las personas con discapacidad**, identificando las medidas de accesibilidad, apoyo y adecuación del servicio notarial a las normas vigentes de inclusión.

Procedimiento:

Su participación consistirá en **responder un cuestionario estructurado** sobre su experiencia profesional y prácticas notariales relacionadas con la atención a personas con discapacidad. La encuesta tiene una duración aproximada de **10 a 15 minutos**.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos físicos ni psicológicos asociados a su participación. Su colaboración contribuirá al fortalecimiento de la práctica notarial inclusiva y al desarrollo de propuestas de mejora en la atención de personas con discapacidad.

Confidencialidad:

Toda la información proporcionada será **estrictamente confidencial**, utilizada únicamente con fines académicos. No se registrarán nombres ni datos personales que permitan identificarlo. Los resultados serán presentados de manera global y anónima.

Voluntariedad:

Su participación es completamente voluntaria. Puede **negarse a participar o retirarse** en cualquier momento sin ningún tipo de consecuencia o perjuicio.

Derecho a información:

Podrá realizar preguntas o solicitar información adicional sobre el estudio antes, durante o después de su participación.

Declaración de consentimiento:

He sido informado(a) sobre el propósito y características de esta investigación. He leído y comprendido la información proporcionada, y acepto participar voluntariamente en este estudio.

Firma del participante (Notario)

Nombre completo

Fecha: 27 / 11 / 2025

CUESTIONARIO DIRIGIDO A NOTARIOS

Dirigido a: Notarios en ejercicio

Finalidad: Identificar el nivel de actuación del notario en el ejercicio de sus funciones frente a personas con discapacidad, en el marco de la normativa vigente y los principios de accesibilidad, equidad y protección jurídica.

Instrucciones: Estimado señor (a) Notario tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, la cual tiene por objetivo recoger su importante opinión sobre **“LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO FRENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HUÁNUCO, 2024”**. Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis.

Lugar y fecha: _____

Instrucciones: Marque con una “X” la alternativa que mejor exprese su opinión.

1.- ¿Su notaria verifica notarial la capacidad jurídica de quienes solicitan la realización de un acto jurídico?

Sí (X) No ()

2.- ¿Considera usted que el actual marco normativo influye en el goce de derechos, para la celebración de actos y contratos notariales, por parte de personas con discapacidad?

Sí (X) No ()

3.- ¿Su despacho notarial verifica la capacidad jurídica cuando intervienen personas con discapacidad, visual, auditiva?

Sí (X) No ()

4.- ¿Solicita Usted testigos a las personas con discapacidad visual, auditiva cuando acuden a solicitar sus servicios?

Sí (X) No ()

5.- ¿Considera usted necesaria la exigencia de testigos a personas discapacitadas para que ellos puedan realizar sus trámites en el despacho notarial?

Sí (X) No ()

6.- ¿Considera usted que los Notarios actúan discriminatoriamente cuando requieren a las personas con discapacidad presentar testigos de sus actos?

Sí () No (X)

7.- ¿Cuentas usted con herramientas necesarias para brindar facilidades a las personas discapacitadas como el sistema braille, sistema de señas, entre otros?

Sí () No (X)

8.- ¿El personal que labora en su oficina notarial cuenta con la capacitación necesaria para brindar los servicios a las personas con discapacidad?

Sí () No (X)

9.- ¿Considera usted que una persona con discapacidad es capaz de actuar libremente?

Sí (X) No ()

10.- ¿Garantiza usted la seguridad jurídica del acto o contrato cuando interviene una persona con discapacidad VISUAL Y AUDITIVA?

Sí () No ()

Gracias por su colaboración

CONSENTIMIENTO INFORMADO – NOTARIO

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)

Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco

Institución: Universidad de Huánuco

Descripción

del

estudio:

Se le invita a participar en un estudio académico que tiene como finalidad **describir la actuación del notario frente a las personas con discapacidad**, identificando las medidas de accesibilidad, apoyo y adecuación del servicio notarial a las normas vigentes de inclusión.

Procedimiento:

Su participación consistirá en **responder un cuestionario estructurado** sobre su experiencia profesional y prácticas notariales relacionadas con la atención a personas con discapacidad. La encuesta tiene una duración aproximada de **10 a 15 minutos**.

Riesgos

y

beneficios:

No existen riesgos físicos ni psicológicos asociados a su participación. Su colaboración contribuirá al fortalecimiento de la práctica notarial inclusiva y al desarrollo de propuestas de mejora en la atención de personas con discapacidad.

Confidencialidad:

Toda la información proporcionada será **estrictamente confidencial**, utilizada únicamente con fines académicos. No se registrarán nombres ni datos personales que permitan identificarlo. Los resultados serán presentados de manera global y anónima.

Voluntariedad:

Su participación es completamente voluntaria. Puede **negarse a participar o retirarse** en cualquier momento sin ningún tipo de consecuencia o perjuicio.

Derecho

a

información:

Podrá realizar preguntas o solicitar información adicional sobre el estudio antes, durante o después de su participación.

Declaración

de

consentimiento:

He sido informado(a) sobre el propósito y características de esta investigación. He leído y comprendido la información proporcionada, y acepto participar voluntariamente en este estudio.


Firma del participante (Notario)

MARIA LOURDES CUEVA JIVIA.
Nombre completo

Fecha: 04 / 12 / 2025

CUESTIONARIO DIRIGIDO A NOTARIOS

Dirigido a: Notarios en ejercicio

Finalidad: Identificar el nivel de actuación del notario en el ejercicio de sus funciones frente a personas con discapacidad, en el marco de la normativa vigente y los principios de accesibilidad, equidad y protección jurídica.

Instrucciones: Estimado señor (a) Notario tenga usted mis cordiales saludos, le invito a responder la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, la cual tiene por objetivo recoger su importante opinión sobre **"LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO FRENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HUÁNUCO, 2024"**. Su aporte contribuirá a la realización de mi tesis.

Lugar y fecha: _____

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que mejor exprese su opinión.

1.- ¿Su notaria verifica notarial la capacidad jurídica de quienes solicitan la realización de un acto jurídico?

Sí ☒ No ☐

2.- ¿Considera usted que el actual marco normativo influye en el goce de derechos, para la celebración de actos y contratos notariales, por parte de personas con discapacidad?

Sí ☒ No ☐

3.- ¿Su despacho notarial verifica la capacidad jurídica cuando intervienen personas con discapacidad, visual, auditiva?

Sí ☒ No ☐

4.- ¿Solicita Usted testigos a las personas con discapacidad visual, auditiva cuando acuden a solicitar sus servicios?

Sí ☒ No ☐

5.- ¿Considera usted necesaria la exigencia de testigos a personas discapacitadas para que ellos puedan realizar sus trámites en el despacho notarial?

Sí ☒ No ☐

6.- ¿Considera usted que los Notarios actúan discriminatoriamente cuando requieren a las personas con discapacidad presentar testigos de sus actos?

Sí ☐ No ☒

7.- ¿Cuentas usted con herramientas necesarias para brindar facilidades a las personas discapacitadas como el sistema braille, sistema de señas, entre otros?

Sí ☐ No ☒

8.- ¿El personal que labora en su oficina notarial cuenta con la capacitación necesaria para brindar los servicios a las personas con discapacidad?

Sí ☒ No ☐

9.- ¿Considera usted que una persona con discapacidad es capaz de actuar libremente?

Sí ☒ No ☐

10.- ¿Garantiza usted la seguridad jurídica del acto o contrato cuando interviene una persona con discapacidad VISUAL Y AUDITIVA?

Sí ☒ No ☐

Gracias por su colaboración

CONSENTIMIENTO INFORMADO – PERSONA CON DISCAPACIDAD

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)
Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco
Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Usted está siendo invitado(a) a participar en un estudio que busca conocer la experiencia de las personas con discapacidad al realizar trámites notariales en el distrito notarial de Huánuco y Pasco. Su opinión ayudará a identificar barreras, apoyos y propuestas de mejora en el servicio notarial.

Procedimiento:

Se le solicitará responder un breve cuestionario sobre su experiencia en notarías, su percepción sobre el trato recibido y la accesibilidad de los servicios. El tiempo estimado es de 10 minutos.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos al participar. Su testimonio permitirá conocer cómo mejorar la atención notarial para personas con discapacidad. No se otorgará remuneración económica, pero su participación contribuirá a generar cambios positivos en la sociedad.

Confidencialidad:

Su identidad será protegida y anónima. Las respuestas se codificarán con un número y se utilizarán exclusivamente con fines académicos. No se divulgará ningún dato personal.

Voluntariedad:

La participación es voluntaria. Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento, sin necesidad de dar explicaciones y sin que esto le cause perjuicio alguno.

Derecho a información:

Puede hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre cualquier aspecto del estudio antes de participar. Al finalizar, podrá solicitar los resultados si así lo desea.

Declaración de consentimiento:

He leído o me han leído la información anterior. Comprendo los objetivos y características del estudio, y acepto participar de forma libre y voluntaria.



Firma o huella digital del participante

LIDIER ENOC RAMOS TACHUE

Nombre completo

Fecha: 04/12/2024

En caso de ser necesario:

Firma del testigo / acompañante

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estudio: Actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el Distrito Notarial

Dirigido a: Personas con discapacidad que han solicitado o realizado trámites notariales.

Finalidad: Evaluar la percepción de las personas con discapacidad sobre la accesibilidad, el trato y la actuación de los notarios en el ejercicio de sus funciones.

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que mejor exprese su opinión.

Datos generales (opcional):

1. Edad: 38
2. Sexo: M (☒) F (☐)
3. Tipo de discapacidad:
 - o Física (☒)
 - o Visual (☐)
 - o Auditiva (☐)
 - o Intelectual (☐)
 - o Otra (especifique): _____
4. ¿Ha realizado algún trámite en una notaría en Huánuco en los últimos 2 años?
Sí (☒) No (☐)
5. ¿La notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.)?
Sí (☐) No (☒)
6. ¿Recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite?
Sí (☒) No (☐)
7. ¿El notario o su personal se dirigió a usted con respeto y consideración a su condición?
Sí (☒) No (☐)
8. ¿Se le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó?
Sí (☒) No (☐)
9. ¿Le ofrecieron algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite? (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.)
Sí (☒) No (☐)
10. ¿Siente que el notario respetó su derecho a decidir de forma libre e informada?
Sí (☒) No (☐)
11. ¿Se sintió discriminado(a) o excluido(a) durante su atención en la notaría?
Sí (☐) No (☒)
12. ¿Considera Ud. que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad?
Sí (☒) No (☐)
13. ¿Qué recomendaría usted para mejorar la atención notarial a personas con discapacidad en Huánuco?

REALIZAR RAMPAS PARA SEÑALAR SILLA DE RUEDAS

Gracias por su colaboración

CONSENTIMIENTO INFORMADO – PERSONA CON DISCAPACIDAD

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)

Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco

Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Usted está siendo invitado(a) a participar en un estudio que busca conocer la experiencia de las personas con discapacidad al realizar trámites notariales en el distrito notarial de Huánuco y Pasco. Su opinión ayudará a identificar barreras, apoyos y propuestas de mejora en el servicio notarial.

Procedimiento:

Se le solicitará responder un breve cuestionario sobre su experiencia en notarías, su percepción sobre el trato recibido y la accesibilidad de los servicios. El tiempo estimado es de 10 minutos.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos al participar. Su testimonio permitirá conocer cómo mejorar la atención notarial para personas con discapacidad. No se otorgará remuneración económica, pero su participación contribuirá a generar cambios positivos en la sociedad.

Confidencialidad:

Su identidad será protegida y anónima. Las respuestas se codificarán con un número y se utilizarán exclusivamente con fines académicos. No se divulgará ningún dato personal.

Voluntariedad:

La participación es voluntaria. Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento, sin necesidad de dar explicaciones y sin que esto le cause perjuicio alguno.

Derecho a información:

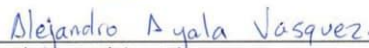
Puede hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre cualquier aspecto del estudio antes de participar. Al finalizar, podrá solicitar los resultados si así lo desea.

Declaración de consentimiento:

He leído o me han leído la información anterior. Comprendo los objetivos y características del estudio, y acepto participar de forma libre y voluntaria.



Firma o huella digital del participante



Nombre completo

Fecha: 12 / 01 / 2024

En caso de ser necesario:

Firma del testigo / acompañante

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estudio: Actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el Distrito Notarial

Dirigido a: Personas con discapacidad que han solicitado o realizado trámites notariales.

Finalidad: Evaluar la percepción de las personas con discapacidad sobre la accesibilidad, el trato y la actuación de los notarios en el ejercicio de sus funciones.

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que mejor exprese su opinión.

Datos generales (opcional):

1. Edad: 70
2. Sexo: M ☒ F ☐
3. Tipo de discapacidad:
 - ☐ Física ☐
 - ☐ Visual ☐
 - ☒ Auditiva ☒
 - ☐ Intelectual ☐
 - ☐ Otra (especifique): _____
4. ¿Ha realizado algún trámite en una notaría en Huánuco en los últimos 2 años?
Sí ☒ No ☐
5. ¿La notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.)?
Sí ☐ No ☒
6. ¿Recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite?
Sí ☒ No ☐
7. ¿El notario o su personal se dirigió a usted con respeto y consideración a su condición?
Sí ☒ No ☐
8. ¿Se le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó?
Sí ☒ No ☐
9. ¿Le ofrecieron algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite? (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.)
Sí ☒ No ☐
10. ¿Siente que el notario respetó su derecho a decidir de forma libre e informada?
Sí ☒ No ☐
11. ¿Se sintió discriminado(a) o excluido(a) durante su atención en la notaría?
Sí ☐ No ☒
12. ¿Considera Ud. que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad?
Sí ☒ No ☐
13. ¿Qué recomendaría usted para mejorar la atención notarial a personas con discapacidad en Huánuco?

Gracias por su colaboración

CONSENTIMIENTO INFORMADO – PERSONA CON DISCAPACIDAD

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)

Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco

Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Usted está siendo invitado(a) a participar en un estudio que busca conocer la experiencia de las personas con discapacidad al realizar trámites notariales en el distrito notarial de Huánuco y Pasco. Su opinión ayudará a identificar barreras, apoyos y propuestas de mejora en el servicio notarial.

Procedimiento:

Se le solicitará responder un breve cuestionario sobre su experiencia en notarías, su percepción sobre el trato recibido y la accesibilidad de los servicios. El tiempo estimado es de 10 minutos.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos al participar. Su testimonio permitirá conocer cómo mejorar la atención notarial para personas con discapacidad. No se otorgará remuneración económica, pero su participación contribuirá a generar cambios positivos en la sociedad.

Confidencialidad:

Su identidad será protegida y anónima. Las respuestas se codificarán con un número y se utilizarán exclusivamente con fines académicos. No se divulgará ningún dato personal.

Voluntariedad:

La participación es voluntaria. Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento, sin necesidad de dar explicaciones y sin que esto le cause perjuicio alguno.

Derecho a información:

Puede hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre cualquier aspecto del estudio antes de participar. Al finalizar, podrá solicitar los resultados si así lo desea.

Declaración de consentimiento:

He leído o me han leído la información anterior. Comprendo los objetivos y características del estudio, y acepto participar de forma libre y voluntaria.



Firma o huella digital del participante

Yina Villanueva Pardo

Nombre completo

Fecha: 14 / 01 / 2024

En caso de ser necesario:

Firma del testigo / acompañante

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estudio: Actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el Distrito Notarial

Dirigido a: Personas con discapacidad que han solicitado o realizado trámites notariales.

Finalidad: Evaluar la percepción de las personas con discapacidad sobre la accesibilidad, el trato y la actuación de los notarios en el ejercicio de sus funciones.

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que mejor exprese su opinión.

Datos generales (opcional):

1. Edad: 35
2. Sexo: M () F (X)
3. Tipo de discapacidad:
 - o Física (X)
 - o Visual ()
 - o Auditiva ()
 - o Intelectual ()
 - o Otra (especifique): _____
4. ¿Ha realizado algún trámite en una notaría en Huánuco en los últimos 2 años?
Sí (X) No ()
5. ¿La notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.)?
Sí () No (X)
6. ¿Recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite?
Sí (X) No ()
7. ¿El notario o su personal se dirigió a usted con respeto y consideración a su condición?
Sí (X) No ()
8. ¿Se le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó?
Sí (X) No ()
9. ¿Le ofrecieron algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite? (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.)
Sí () No (X)
10. ¿Siente que el notario respetó su derecho a decidir de forma libre e informada?
Sí (X) No ()
11. ¿Se sintió discriminado(a) o excluido(a) durante su atención en la notaría?
Sí () No (X)
12. ¿Considera Ud. que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad?
Sí (X) No ()

Gracias por su colaboración

CONSENTIMIENTO INFORMADO – PERSONA CON DISCAPACIDAD

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)
Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco
Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Usted está siendo invitado(a) a participar en un estudio que busca conocer la experiencia de las personas con discapacidad al realizar trámites notariales en el distrito notarial de Huánuco y Pasco. Su opinión ayudará a identificar barreras, apoyos y propuestas de mejora en el servicio notarial.

Procedimiento:

Se le solicitará responder un breve cuestionario sobre su experiencia en notarías, su percepción sobre el trato recibido y la accesibilidad de los servicios. El tiempo estimado es de 10 minutos.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos al participar. Su testimonio permitirá conocer cómo mejorar la atención notarial para personas con discapacidad. No se otorgará remuneración económica, pero su participación contribuirá a generar cambios positivos en la sociedad.

Confidencialidad:

Su identidad será protegida y anónima. Las respuestas se codificarán con un número y se utilizarán exclusivamente con fines académicos. No se divulgará ningún dato personal.

Voluntariedad:

La participación es voluntaria. Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento, sin necesidad de dar explicaciones y sin que esto le cause perjuicio alguno.

Derecho a información:

Puede hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre cualquier aspecto del estudio antes de participar. Al finalizar, podrá solicitar los resultados si así lo desea.

Declaración de consentimiento:

He leído o me han leído la información anterior. Comprendo los objetivos y características del estudio, y acepto participar de forma libre y voluntaria.



Firma o huella digital del participante

Xina Villanueva Pardo

Nombre completo

Fecha: 14 / 01 / 2024

En caso de ser necesario:

Firma del testigo / acompañante

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estudio: Actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el Distrito Notarial

Dirigido a: Personas con discapacidad que han solicitado o realizado trámites notariales.

Finalidad: Evaluar la percepción de las personas con discapacidad sobre la accesibilidad, el trato y la actuación de los notarios en el ejercicio de sus funciones.

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que mejor exprese su opinión.

Datos generales (opcional):

1. Edad: 35

2. Sexo: M () F (X)

3. Tipo de discapacidad:

o Física (X)

o Visual ()

o Auditiva ()

o Intelectual ()

o Otra (especifique): _____

1. ¿Ha realizado algún trámite en una notaría en Huánuco en los últimos 2 años?

Sí (X) No ()

2. ¿La notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.)?

Sí () No (X)

3. ¿Recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite?

Sí (X) No ()

4. ¿El notario o su personal se dirigió a usted con respeto y consideración a su condición?

Sí (X) No ()

5. ¿Se le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó?

Sí (X) No ()

6. ¿Le ofrecieron algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite? (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.)

Sí () No (X)

7. ¿Siente que el notario respetó su derecho a decidir de forma libre e informada?

Sí (X) No ()

8. ¿Se sintió discriminado(a) o excluido(a) durante su atención en la notaría?

Sí () No (X)

9. ¿Considera Ud. que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad?

Sí (X) No ()

Gracias por su colaboración

CONSENTIMIENTO INFORMADO – PERSONA CON DISCAPACIDAD

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)
Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco
Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Usted está siendo invitado(a) a participar en un estudio que busca conocer la experiencia de las personas con discapacidad al realizar trámites notariales en el distrito notarial de Huánuco y Pasco. Su opinión ayudará a identificar barreras, apoyos y propuestas de mejora en el servicio notarial.

Procedimiento:

Se le solicitará responder un breve cuestionario sobre su experiencia en notarías, su percepción sobre el trato recibido y la accesibilidad de los servicios. El tiempo estimado es de 10 minutos.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos al participar. Su testimonio permitirá conocer cómo mejorar la atención notarial para personas con discapacidad. No se otorgará remuneración económica, pero su participación contribuirá a generar cambios positivos en la sociedad.

Confidencialidad:

Su identidad será protegida y anónima. Las respuestas se codificarán con un número y se utilizarán exclusivamente con fines académicos. No se divulgará ningún dato personal.

Voluntariedad:

La participación es voluntaria. Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento, sin necesidad de dar explicaciones y sin que esto le cause perjuicio alguno.

Derecho a información:

Puede hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre cualquier aspecto del estudio antes de participar. Al finalizar, podrá solicitar los resultados si así lo desea.

Declaración de consentimiento:

He leído o me han leído la información anterior. Comprendo los objetivos y características del estudio, y acepto participar de forma libre y voluntaria.


Firma o huella digital del participante

Nombre completo

Fecha: 10 / 11 / 2024

En caso de ser necesario:


Firma del testigo / acompañante

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estudio: Actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el Distrito Notarial

Dirigido a: Personas con discapacidad que han solicitado o realizado trámites notariales.

Finalidad: Evaluar la percepción de las personas con discapacidad sobre la accesibilidad, el trato y la actuación de los notarios en el ejercicio de sus funciones.

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que mejor exprese su opinión.

Datos generales (opcional):

1. Edad: 50
2. Sexo: M () F (☒)
3. Tipo de discapacidad:
 - o Física (☒)
 - o Visual ()
 - o Auditiva ()
 - o Intelectual ()
 - o Otra (especifique): _____
4. ¿Ha realizado algún trámite en una notaría en Huánuco en los últimos 2 años?
Sí (☒) No ()
5. ¿La notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.)?
Sí () No (☒)
6. ¿Recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite?
Sí () No ()
7. ¿El notario o su personal se dirigió a usted con respeto y consideración a su condición?
Sí (☒) No ()
8. ¿Se le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó?
Sí (☒) No ()
9. ¿Le ofrecieron algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite? (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.)
Sí (☒) No ()
10. ¿Siente que el notario respetó su derecho a decidir de forma libre e informada?
Sí (☒) No ()
11. ¿Se sintió discriminado(a) o excluido(a) durante su atención en la notaría?
Sí () No (☒)
12. ¿Considera Ud. que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad?
Sí (☒) No ()

Gracias por su colaboración

CONSENTIMIENTO INFORMADO – PERSONA CON DISCAPACIDAD

Título del estudio:

"La actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el distrito notarial Huánuco y Pasco, 2024"

Investigadora:

Sally Angie Cuyubamba Morales (Tesisista)
Asesor: Dr. Pedro Martínez Franco
Institución: Universidad de Huánuco

Descripción del estudio:

Usted está siendo invitado(a) a participar en un estudio que busca conocer la experiencia de las personas con discapacidad al realizar trámites notariales en el distrito notarial de Huánuco y Pasco. Su opinión ayudará a identificar barreras, apoyos y propuestas de mejora en el servicio notarial.

Procedimiento:

Se le solicitará responder un breve cuestionario sobre su experiencia en notarías, su percepción sobre el trato recibido y la accesibilidad de los servicios. El tiempo estimado es de 10 minutos.

Riesgos y beneficios:

No existen riesgos al participar. Su testimonio permitirá conocer cómo mejorar la atención notarial para personas con discapacidad. No se otorgará remuneración económica, pero su participación contribuirá a generar cambios positivos en la sociedad.

Confidencialidad:

Su identidad será protegida y anónima. Las respuestas se codificarán con un número y se utilizarán exclusivamente con fines académicos. No se divulgará ningún dato personal.

Voluntariedad:

La participación es voluntaria. Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento, sin necesidad de dar explicaciones y sin que esto le cause perjuicio alguno.

Derecho a información:

Puede hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre cualquier aspecto del estudio antes de participar. Al finalizar, podrá solicitar los resultados si así lo desea.

Declaración de consentimiento:

He leído o me han leído la información anterior. Comprendo los objetivos y características del estudio, y acepto participar de forma libre y voluntaria.

Firma o huella digital del participante

SARITA ROSALIA PILLACA FERNÁNDEZ

Nombre completo

Fecha: 4/12/2024

En caso de ser necesario:

Firma del testigo / acompañante

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estudio: Actuación del notario frente a las personas con discapacidad en el Distrito Notarial

Dirigido a: Personas con discapacidad que han solicitado o realizado trámites notariales.

Finalidad: Evaluar la percepción de las personas con discapacidad sobre la accesibilidad, el trato y la actuación de los notarios en el ejercicio de sus funciones.

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que mejor exprese su opinión.

Datos generales (opcional):

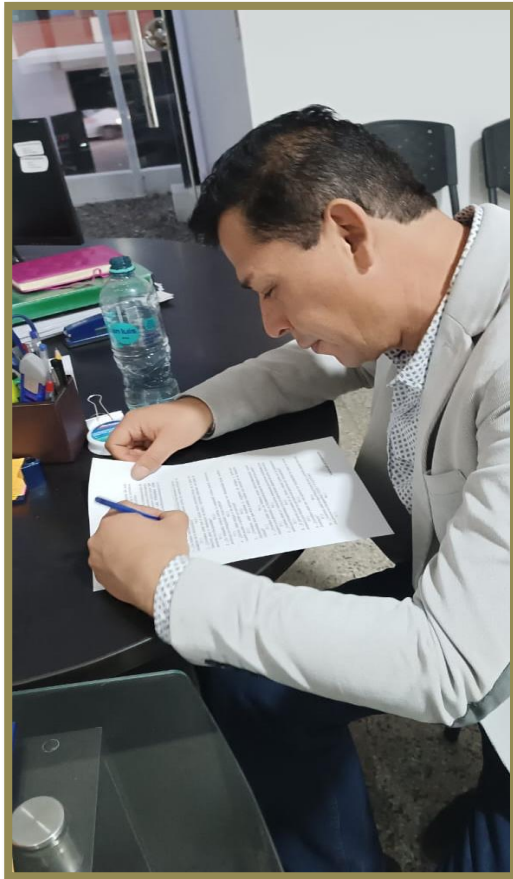
1. Edad: 28
2. Sexo: M () F (☒)
3. Tipo de discapacidad:
 - ☐ Física ()
 - ☒ Visual (☒)
 - ☐ Auditiva ()
 - ☐ Intelectual ()
 - ☐ Otra (especifique): _____
4. ¿Ha realizado algún trámite en una notaría en Huánuco en los últimos 2 años?
Sí (☒) No ()
5. ¿La notaría contaba con acceso físico adecuado para personas con discapacidad (rampa, ascensor, señalética, etc.)?
Sí () No (☒)
6. ¿Recibió ayuda o acompañamiento por parte del personal al momento de ingresar a realizar el trámite?
Sí (☒) No ()
7. ¿El notario o su personal se dirigió a usted con respeto y consideración a su condición?
Sí (☒) No ()
8. ¿Se le explicó de forma clara y comprensible el contenido del documento o trámite que realizó?
Sí (☒) No ()
9. ¿Le ofrecieron algún tipo de apoyo para facilitar su comprensión del trámite? (Ej. intérprete, lenguaje sencillo, lectura en voz alta, etc.)
Sí (☒) No ()
10. ¿Siente que el notario respetó su derecho a decidir de forma libre e informada?
Sí (☒) No ()
11. ¿Se sintió discriminado(a) o excluido(a) durante su atención en la notaría?
Sí (☒) No ()
12. ¿Considera Ud. que las notarías en Huánuco están preparadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad?
Sí () No (☒)
13. ¿Qué recomendaría usted para mejorar la atención notarial a personas con discapacidad en Huánuco?

Gracias por su colaboración

ANEXO 5

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

ENCUESTA A NOTARIOS



ENCUESTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

